



Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

ORDENANZA

No. 111

**“SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA
DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE
PASTAZA, PARA EL EJERCICIO
ECONÓMICO 2020”**

**Ing. Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO PROVINCIAL DEL GADPPz**

ADMINISTRACIÓN 2019 – 2023

Síguenos:     Gadpastaza

ORDENANZA No. 111

“SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2020”

EL CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

EXPOSICIÓN DE EMOTIVOS

La Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, en cumplimiento con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 332 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, para poder cumplir con las obligaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza con distintos actores de la sociedad y por cuanto continuamos atravesando la peor crisis sanitaria a nivel mundial, nacional y provincial producto del COVID-19, inclusive ha sido declarado por la Organización Mundial de la Salud como pandemia a nivel mundial, sigue provocando crisis económica, desempleo, y subempleo a nivel nacional y provincial, y ante los constantes recortes presupuestarios por parte del Gobierno Central, en vista de esta crisis sanitaria y económica, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza se ve en la obligación de realizar cambios presupuestarios conforme a la ley, para poder cumplir con lo programado en obra pública, en Gestión Ambiental, en proyectos sociales, salarios a empleados y trabajadores, Contrato de Línea de Créditos y Servicios Bancarios entre ellos el Banco de Desarrollo del Ecuador, Banco Central del Ecuador y el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza y en base a los diferentes memorandos que se encuentran señalados en esta segunda reforma a la ordenanza, es necesario hacer constar asignaciones presupuestarias correspondientes para el cumplimiento de las disposiciones y resoluciones de Consejo y las Ordenanzas vigentes, que para el efecto es necesario realizar traspasos e incrementos de partidas, siempre que los traspasos que se realicen no afecten la obra pública.

CONSIDERANDO:

QUE: El Artículo 84 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que “La Asamblea Nacional y todo órgano con potestad normativa tendrá la obligación de adecuar, formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y los tratados internacionales, y los que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano o de las comunidades, pueblos y nacionalidades. En ningún caso, la reforma de la Constitución, las leyes, otras normas jurídicas ni los actos del poder público atentarán contra los derechos que reconoce la Constitución”.

QUE: La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 238 establece que “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad territorial, integración y participación ciudadana”.



QUE: La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 239 establece que "El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirán por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo".

QUE: "La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 240 establece, que "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdiccionales territoriales. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejecutarán facultades en el ámbito de sus competencias y jurisdiccionales territoriales".

QUE: El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 47 establece: "De las atribuciones del consejo provincial" en sus literales e), j); y, t) establece, que es su atribución aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado provincial, que deberá guardar concordancia con el plan provincial de desarrollo y con el ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas; Aprobar, a pedido del prefecto o prefecta, traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten; y, Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del prefecto o prefecta; respectivamente".

QUE: El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece en su artículo 50 las "Atribuciones del prefecto o prefecta provincial" que le corresponde al prefecto o prefecta provincial: l) La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El prefecto o la prefecta deberá informar al consejo provincial sobre dichos traspasos y las razones de los mismos".

QUE: El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece en su artículo 216 que, "El ejercicio financiero de los gobiernos autónomos descentralizados se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, y para ese período deberá aprobarse y el presupuesto. No podrá prorrogarse la vigencia del presupuesto del año anterior".

QUE: El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece en su artículo 255 "Reforma presupuestaria" que, una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código".

QUE: El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece en su artículo 256 "Traspasos" que, el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o

subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”.

QUE: El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece en su artículo 257. “Prohibiciones. - “No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:

1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo, a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativo a nuevos servicios,
2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares,
3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y,
4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:
 - a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria,
 - b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,
 - c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria”.

QUE: El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece en el “artículo 258: Informe al legislativo. - El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado”.

QUE: El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece en el artículo 259 señala: que, “Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto”.

Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto.

El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever,



- b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante trasposos de créditos,
- c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y,
- d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones”.

QUE: El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina en el artículo 260. “Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”.

QUE: El artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: “Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros”.

QUE: El Inciso segundo del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que: “Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos”.

QUE: El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en el artículo 107 determina el presupuesto prorrogado y dice: “Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma”.

QUE: El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina en el artículo 115 lo siguiente: “Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”.

QUE: La Ley referida en el artículo 116 prescribe: “Los créditos presupuestarios quedarán comprometidos en el momento en que la autoridad competente, mediante acto administrativo expreso, decida la realización de los gastos, con o sin contraprestación cumplida o por cumplir y siempre que exista la respectiva certificación presupuestaria. En ningún caso se adquirirán compromisos para una finalidad distinta a la prevista en el respectivo presupuesto”.

QUE: Mediante Certificación emitida por Secretaria General del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, el Proyecto de la Segunda Reforma a la Ordenanza del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza para el Ejercicio Económico 2020, fue aprobada en **primer debate** mediante RESOLUCIÓN No. 127-CP-



GADPPz-2020, por el Pleno del Consejo Provincial de Pastaza, considerando los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el segundo punto del orden del día, del Acta de la Sesión Extraordinaria No. 032-CP-GADPPz-2020, efectuada el 15 de diciembre del 2020; donde en uso de sus atribuciones que le confiere el artículo 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, RESUELVE: APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2020.

QUE: Mediante OFICIO No. 04-2020-CDPP, de fecha Puyo, 22 de diciembre del 2020, La Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, en sesión efectuada el día 22 de diciembre del año 2020 adopta la RESOLUCIÓN 003-2020.- Los miembros de La Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza por unanimidad de los presentes resuelven dar por aprobado la propuesta de la Segunda Reforma al Presupuesto para el año fiscal 2020, mismos que se encuentran en el proyecto de reforma para que se proceda para conocimiento del Consejo en Pleno para trámite correspondiente.

QUE: Mediante Certificación emitida por Secretaria General del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, el Proyecto de la Segunda Reforma a la Ordenanza del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza para el Ejercicio Económico 2020, fue aprobada en **segundo y definitivo debate** mediante RESOLUCIÓN No. 139-CP-GADPPz-2020, por el Pleno del Consejo Provincial de Pastaza, considerando los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el séptimo punto del orden del día, del Acta de la Sesión Ordinaria No. 035-CP-GADPPz-2020, efectuada el 30 de diciembre del 2020, donde en uso de sus atribuciones que le confiere el artículo 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, RESUELVE: APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE EL PROYECTO DE LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2020.

QUE: Mediante MEMORANDO No. 718-SG-GADPPz-2020, de fecha 31 de diciembre del 2020, emitido por el señor Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, solicita que el Departamento Jurídico elabore la respectiva Ordenanza referente a la segunda reforma presupuestaria.

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en virtud a sus atribuciones conferidas por el artículo 47 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE:

LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2020.

Artículo 1.- Efectúense los siguientes traspasos de crédito entre los programas: Administración, Operativo, General y Apoyo Gobierno Seccional y Político Institucional, Gestión Ambiental, Económico y Productivo, Movilidad, Conectividad y Energía.



SEGUNDA REFORMA 2020 2050

Unidos hacia el Progreso



EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CONSIDERANDO

- Que se realiza esta acción, para poder cumplir las necesidades de las diferentes áreas en base a los siguientes Memorandos: Memorando-1516-DDS-2020 de la Dirección de Desarrollo Sustentable, Memorando 1590-DDS-2020 de la Dirección de Desarrollo Sustentable, Memorando -GADPPz-DGA-2347-2020 de la Dirección de Gestión Ambiental, Memorando-9987-DDS-2020 de la Dirección de Desarrollo Sustentable, Memorando N° PLANIFICACION-2020-393 de la Dirección de Planificación, Memorando -1431-DDS-2020 de la Dirección de Desarrollo Sustentable, Memorando-1433-DDS-2020 de la Dirección de Desarrollo Sustentable, Memorando -GADPPz-DGA-2535-2020 de la Dirección de Gestión Ambiental, Memorando N°GADPPz-DA-1436-2020 de la Dirección Administrativa, Memorando -1514-DDS-2020 de la Dirección de Desarrollo Sustentable, Memorando -1515-DDS-2020 de la Dirección de Desarrollo Sustentable, Memorando -GADPPz-DGA-2561-2020 de la Dirección de Gestión Ambiental, Memorando -0776-DCS-GADPPz-2020 de la Dirección de Comunicación, Memorando -0775-DCS-GADPPz-2020 de la Dirección de Comunicación, Memorando -2494-GADPPz-DGA-2020 de la Dirección de Gestión Ambiental, Memorando -2134-GADPPz-DGA-2020 de la Dirección de Gestión Ambiental, Memorando -1360-GADPPz-DA-2020 de la Dirección de Administrativo, Memorando 1496-GADPPz-DA-2020 de la Dirección de Administrativo, Memorando 2671-DATH-2020 de la Dirección de Talento Humano, Memorando GADPPz-OOPP-1795-2020 de la Dirección de Obras Públicas y el Memorando GADPPz-OOPP-1737-2020 de la Dirección de Obras Públicas.
- Que es necesario hacer constar las asignaciones presupuestarias correspondientes para el cumplimiento de las disposiciones y resoluciones de Consejo y las ordenanzas vigentes.
- Que para el efecto se hace necesario realizar trasposes e incrementos de partidas.

INGRESOS

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

SEGUNDA REFORMA 2020

PARTIDA	PRESUPUESTO CODIFICADO	SUPLEMENTO INGRESOS	REDUCCIÓN INGRESOS	PRESUPUESTO FINAL	INCREMENTO NETO
4.0.0.00.00	INGRESOS				
4.1.0.00.00	CORRIENTES				
4.1.1.00.00	IMPUESTOS				
4.1.1.02.00	SOBRE LA PROPIEDAD				
4.1.1.02.05	De Alcabalas	4.050,10		4.050,10	0,00
4.1.3.01.00	TASAS GENERALES	0,00		0,00	0,00
4.1.3.01.08	ESPECIES FISCALES	11.581,54		11.581,54	0,00
4.1.3.04.00	CONTRIBUCIONES	0,00		0,00	0,00
1.3.04.00	APERTURA PAVIMENTACION,ENSANCHE Y CONSTRUCCION DE VIAS	152.969,45	5.000,00	157.969,45	5.000,00
4.1.8.00.00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	0,00		0,00	0,00
4.1.8.01.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	0,00		0,00	0,00
4.1.8.01.02	Entidades Descentralizadas y Autónomas	0,00		0,00	0,00
4.1.8.01.02.01	15% del Presupuesto del Gobierno Central	4.483.833,15		4.483.833,15	0,00
4.1.1.8.06.00	Aportes y Participaciones corrientes de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regímenes Especiales	0,00		0,00	0,00
4.1.1.8.06.42	Del Presupuesto General del Estado por Competencias de Riesgo a Gobiernos Autónomos Descentralizado Provinciales	147.710,80		147.710,80	0,00
4.1.9	OTROS INGRESOS	0,00		0,00	0,00
4.1.9.04	OTROS NO OPERACIONALES	0,00		0,00	0,00
4.1.9.04.99	Otros no especificados	87.052,34		87.052,34	0,00
4.2.0.00.00	INGRESOS DE CAPITAL	0,00		0,00	0,00
4.2.00.00.00	INGRESOS DE CAPITAL	0,00		0,00	0,00
4.2.8.00.00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	0,00		0,00	0,00
4.2.8.01.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL SECTOR PUBLICO	0,00		0,00	0,00
4.2.8.01.01	Gobierno Central	0,00		0,00	0,00
4.2.8.01.01.03	Convenio MIES-18D01-2020	1.070.278,70		1.070.278,70	0,00
4.2.8.01.01.04	Convenio CTEA-QADPPASTAZA-2020	2.047.387,35		2.047.387,35	0,00
4.2.8.01.01.04	15% del presupuesto del gobierno central año 2019	10.462.277,34		10.462.277,34	0,00
4.2.8.01.04	Entidades Descentralizadas y Autónomas	0,00		0,00	0,00
4.2.8.01.04.01	Ley para la Circunscripción Territorial Especial Amazónica	7.630.426,68		7.630.426,68	0,00
4.2.8.01.11	De Convenios Legalmente Suscritos	0,00		0,00	0,00
4.2.8.01.11.01	Devolución de IVA- banco de desarrollo Inyad	2.142.599,78		2.142.599,78	0,00
4.2.8.03.00	DONACIONES DE CAPITAL DEL SECTOR EXTERNO	0,00		0,00	0,00
4.2.8.03.02.01	CONVENIO CON LA EMBAJADA DE JAPON	0,00		0,00	0,00
4.2.8.03.02.02	CONVENIO CON ONG OBERLE PERU	101.684,00		101.684,00	101.684,00
4.2.8.06.00	Aportes y Participaciones corrientes de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regímenes Especiales	5.000,00		5.000,00	5.000,00
4.1.2.8.06.42	Del Presupuesto General del Estado por Competencias de Riesgo a Gobiernos Autónomos Descentralizado Provinciales	200.390,70		200.390,70	0,00
4.2.28.10.00	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO A LOS GAD PROVINCIALES	0,00		0,00	0,00
4.2.28.10.04.004	Del presupuesto general del estado a los gad provinciales	0,00		0,00	0,00
4.3.0.00.00	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	0,00	355.043,09	355.043,09	355.043,09
4.3.5.00.00	FINANCIAMIENTO PUBLICO	0,00		0,00	0,00
4.3.5.02.00	Financiamiento Público Interno	0,00		0,00	0,00

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

SEGUNDA REFORMA 2020

PARTIDA	PRESUPUESTO CODIFICADO	SUPLEMENTO		REDUCCIÓN		PRESUPUESTO FINAL	INCREMENTO NETO
		INGRESOS	INGRESOS	INGRESOS	INGRESOS		
4.3.6.02.01	0,00					0,00	0,00
Del Sector Público Financiero							
4.3.6.02.01.001	28.276.000,00					28.276.000,00	0,00
Del Sector Público Financiero							
4.3.6.02.01.004	2.116.632,73	1.248.491,45				3.365.344,18	1.248.491,45
Del Sector Privado No Financiero							
4.3.36.00.00	0,00					0,00	0,00
FINANCIAMIENTO PUBLICO							
4.3.38.00.00	0,00					0,00	0,00
CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR							
4.3.8.01.00	5.000,00					5.000,00	0,00
CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR							
4.3.8.01.01	81.105,06	103.277,17				184.382,23	103.277,17
De cuentas por Cobrar							
4.3.8.01.07	2.495.907,19	753.860,89				3.249.768,08	753.860,89
De anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Empresas Públicas							
4.3.8.01.08	0,00					0,00	0,00
De anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Empresas Públicas C							
TOTALES:	61.395.432,91	2.572.376,60	0,00	0,00	63.967.809,51	2.572.376,60	2.572.376,60

61.395.432,91 2.572.376,60 0,00 63.967.809,51 2.572.376,60

61.395.432,91 2.572.376,60 0,00 63.967.809,51 2.572.376,60



TITULO I

ADMINISTRACIÓN, OPERATIVO GENERAL Y APOYO GOBIERNO SECCIONAL

ADM. OPER. Y APOYO GOB. SECCION

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

SEGUNDA REFORMA 2020

PARTIDA	DETALLE	PRESUPUESTO COMIFICADO		SUPLEMENTO EGRESOS		REDUCCION EGRESOS		PRESUPUESTO FINAL		INCREMENTO NETO
02	Atendimiento y Lic. De uso de pequeñas informaciones	33.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	41.000,00	8.000,00	
04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	37.100,00	0,00	0,00	0,00	27.250,00	0,00	9.750,00	(27.250,00)	
98.00	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE									
02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	35.000,00	0,00	0,00	0,00	11.000,00	0,00	24.000,00	(11.000,00)	
03	Combustibles y Lubricantes	20.000,00	0,00	0,00	0,00	404,20	0,00	19.595,80	(404,20)	
04	Muestras de Oficina	48.718,32	0,00	0,00	0,00	10.500,00	0,00	38.218,32	(10.500,00)	
05	Materiales de arte	95.182,54	0,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00	14.182,54	(3.000,00)	
07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	55.612,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55.612,50	0,00	
09	Medicinas y productos farmacéuticos	10.051,70	0,00	7.000,00	0,00	0,00	0,00	17.051,70	7.000,00	
11	Instrumentos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería y Accesorios	8.048,07	0,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00	7.048,07	(3.000,00)	
13	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	900,00	0,00	0,00	0,00	900,00	0,00	0,00	(900,00)	
02	Mobiliario	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00	0,00	
04	Maquinarias y Equipos	12.410,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	22.410,00	10.000,00	
06	Herramientas	1.500,00	0,00	0,00	0,00	460,00	0,00	1.040,00	(460,00)	
07	Equipos, Sistemas y Programas Informáticos	900,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	2.400,00	1.500,00	
11	Partes y Repuestos	8.184,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.184,31	0,00	
110.8.4.00.00	GASTOS FINANCIEROS									
01	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	753.031,45	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	752.031,45	(1.000,00)	
04	Sector Público Financiero	276.641,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	276.641,89	0,00	
110.5.7.00.00	OTROS EGRESOS CORRIENTES									
01.00	Impuestos, Tasas y Contribuciones	16.200,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	18.700,00	2.500,00	
02.00	Tarifa General	181.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	181.000,00	0,00	
02.00	Seguros	5.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.300,00	0,00	
06.00	Comisiones Bancarias	1.986,20	0,00	0,00	0,00	314,57	0,00	1.671,63	(314,57)	
15.00	Indemnizaciones por servicios judiciales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
110.5.8.00.00	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS									
01.00	Seguros	21.408,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.408,94	0,00	
110.5.9.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES									
01.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	100.000,00	0,00	0,00	0,00	2.800,00	0,00	97.200,00	(2.800,00)	
02.00	Gobierno Central	155.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	155.000,00	0,00	
110.8.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL									
110.8.4.00.00	ACTIVOS DE LARGA DURACION									
01.00	BIENES MUEBLES	8.800,00	0,00	0,00	0,00	2.294,40	0,00	6.505,60	(2.294,40)	
02.00	Mobiliario	47.897,21	0,00	99.176,00	0,00	12.461,50	0,00	135.011,71	87.114,49	
04.00	Maquinarias y Equipos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
05.00	Vehículo	35.064,32	0,00	0,00	0,00	700,00	0,00	32.364,32	(700,00)	
06.00	Herramientas	8.330,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.330,00	0,00	
07.00	Equipos, sistemas y pequeños informáticos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
09.00	Libros y Colecciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
11.00	Partes e impuestos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
110.9.0.00.00	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO									
110.9.4.00.00	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA									
01.00	DEUDA INTERNA	859.270,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	859.270,98	0,00	
	Al Sector Público Financiero	859.270,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	859.270,98	0,00	
		6.432.972,74	327.987,35	168.573,15	6.503.280,34	79.766,28	6.503.280,34	79.766,28		
		6.804.791,44								

PARTIDA	DETALLE	PRESUPUESTO COMPROBADO	SUPLEMENTO EGRESIVOS		REDUCCIÓN EGRESIVOS	PRESUPUESTO FINAL	INCREMENTO NETO
110.5.1.00.00	GASTOS CORRIENTES	1.810.336,29	0,00	-	-	1.810.336,29	-
110.5.1.00.00	GASTOS EN PERSONAL	270.633,92	10.000,00	-	-	280.633,92	10.000,00
01.00	REMUNERACIONES BÁSICAS	-	-	-	-	-	-
02	Remuneraciones Unificadas	-	-	-	-	-	-
02.00	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	154.919,91	0,00	-	-	154.919,91	-
03	Décimo tercer sueldo	65.801,42	0,00	-	-	65.801,42	-
04	Décimo cuarto sueldo	20.400,00	0,00	-	-	20.400,00	-
05.00	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	105.388,50	0,00	35.000,00	-	70.388,50	(35.000,00)
06	Compensación por transporte	-	-	-	-	-	-
07	Alimentación	-	-	-	-	-	-
04.00	SUBSIDIOS	25.400,00	0,00	-	-	25.400,00	-
08	Subsidio de antigüedad	164.000,00	0,00	-	-	164.000,00	-
09	Beneficios sociales	20.400,00	0,00	-	-	20.400,00	-
04.00	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	220.438,61	30.000,00	-	-	250.438,61	30.000,00
01	Aporte patronal	151.154,63	0,00	-	-	151.154,63	-
02	Fondo de reserva	-	-	-	-	-	-
03	INDEMNIZACIONES	60.000,00	0,00	-	-	60.000,00	-
04	Supresión de Puestos	60.000,00	0,00	-	-	60.000,00	-
06	Beneficios por jubilación	63.500,32	0,00	-	-	63.500,32	-
07	Compensación por vacaciones no gozadas	100.078,41	50.000,00	-	-	150.078,41	50.000,00
11	Indemnizaciones Laborales	-	-	-	-	-	-
110.5.3.00.00	SERVICIOS Y SERVICIOS DE CONSUMO	-	-	-	-	-	-
01.00	SERVICIOS BÁSICOS	9.500,00	0,00	0,00	-	9.500,00	-
01	Agua potable	28.000,00	460,00	0,00	-	28.460,00	460,00
04	Energía eléctrica	130.000,00	0,00	22.000,00	-	108.000,00	(22.000,00)
05	Telecomunicaciones	1.260,00	0,00	950,00	-	310,00	(950,00)
06	Servicio de correo	-	-	-	-	-	-
03.00	SERVICIOS GENERALES	3.029,38	0,00	-	-	3.029,38	-
01	Pellets y raciones	7.076,43	0,00	700,00	-	7.276,43	700,00
02	Abastecimiento Embalaje y Envase	7.000,00	0,00	0,00	-	7.000,00	-
04	Edición, impresión, reproducción y publicación	242.500,00	0,00	4.000,00	-	246.500,00	4.000,00
05	Expedientes, culturales y Sociales	8.000,00	0,00	7.000,00	-	1.000,00	(7.000,00)
07	División, información y publicidad	-	-	-	-	-	-
20	Servicios médicos hospitalarios y complementarios	-	-	-	-	-	-
40	Eventos Cívicos	-	-	-	-	-	-
03.00	TRÁNSITOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS	30.390,00	0,00	4.000,00	-	26.390,00	(4.000,00)
01	Pasajes al exterior	6.896,70	0,00	2.099,00	-	4.797,70	(2.099,00)
02	Pasajes al interior	-	-	-	-	-	-
03	Viáticos y subsistencias en el interior	-	-	-	-	-	-
04	Viáticos y subsistencias en el exterior	32.160,00	0,00	2.449,43	-	34.609,43	2.449,43
04.00	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	1.000,00	0,00	9,00	-	1.009,00	9,00
01	Mantenimiento de terrenos Urbanos y Rurales	15.600,00	5.597,27	0,00	-	21.197,27	5.597,27
02	Edificios, Locales y Residenciales	52.000,00	0,00	928,00	-	52.928,00	928,00
03	Mobiliarios	1.000,00	0,00	-	-	1.000,00	-
04	Muebles y Equipos	15.600,00	0,00	0,00	-	15.600,00	-
04.00	APENDIMIENTO DE BIENES	23.000,00	0,00	3.460,00	-	26.460,00	3.460,00
01	Edificios, Locales y Residenciales	40.059,25	2.808,08	0,00	-	42.867,33	2.808,08
02	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	11.860,00	0,00	2.160,00	-	14.020,00	2.160,00
01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	-	-	-	-	-	-
06	Honorarios, por consultoría cívica de servicios	-	-	-	-	-	-
12	Capacitación a Servidores Públicos	-	-	-	-	-	-
07.00	GASTOS EN INFORMÁTICA	25.000,00	0,00	0,00	-	25.000,00	-
01	Desarrollo, actualización, asistencia técnica	-	-	-	-	-	-

COMP.	PRIG.	NOMBRE	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADOR	RIESGO	ACTIVIDAD	REBRO	PARTIDA	CANTIDAD	CODIFICADO INICIAL	SUPLEMENTO	REDUCCION	CODIFICADO FINAL
		Services Administrativos del OADP y Fondo de la Información y la Comunicación del OADP y Consejo de Política y Política	Coordinar la administración y gestión operativa de los bienes y servicios administrativos de la institución con la finalidad de operar de manera eficiente e ininterrumpida y asegurar la continuidad de sus actividades.	Coordinar la administración y gestión operativa de los bienes y servicios administrativos de la institución con la finalidad de operar de manera eficiente e ininterrumpida y asegurar la continuidad de sus actividades.	Completar con 100% de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo y control de inventario de los bienes y servicios.	Completar con 100% de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo y control de inventario de los bienes y servicios.	No disponer de la programación presupuestaria.	Proveer bienes y servicios para el funcionamiento operativo institucional.	Seas Computo, Ingresos, Contribuciones, Normas, Licencias y Patentes	331112	1	-	-	-	-
										131122	1	1,200.00	-	-	1,200.00
										331112	1	13,000.00	2,500.00	-	17,500.00
										332020	1	300.00	-	-	300.00
										332026	12	500.00	-	314.37	185.63
										332026	1	181,000.00	-	-	181,000.00
										330000	7	25,000.00	-	491.29	15,508.71
										330000	1	4,000.00	-	2,190.00	1,810.00
										334204	13	-	-	-	-
										330200	12	25,000.00	-	1,500.00	17,500.00
										330200	12	-	-	-	-
										331001	1	2,500.00	-	-	2,500.00
										331001	1	3,000.00	-	-	3,000.00
										331400	4	1,000.00	-	490.00	510.00
										331411	1	1,000.00	-	-	1,000.00
										340201	1	2,000.00	-	2,204.40	2,772.40
										340204	1	3,000.00	-	3,000.00	-
										330007	1	13,000.00	-	-	13,000.00
										330001	2	-	-	-	-
										330001	2	2,000.00	-	-	2,000.00
										330011	1	800.00	-	-	800.00
										330704	2	6,200.00	-	6,200.00	-
										330704	2	12,000.00	-	12,000.00	-
										334001	1	13,000.00	5,507.27	-	17,507.27
										330701	1	20,000.00	8,000.00	-	28,000.00
										340107	2	14,000.00	-	-	14,000.00
										340106	1	5,000.00	-	5,000.00	-
										330001	1	31,000.00	-	1,500.00	32,500.00
										330001	1	31,000.00	-	1,500.00	32,500.00

COMP.	PROG.	NOMBRE	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INICIALES	RIESGO	ACTIVIDAD	BIENES	PARTEIDA	CANTIDAD	CORRIGENDI INICIAL	SUPLEMENTO	REDUCCION	CORRIGENDI FINAL
ADMINISTRATIVO	GESTION ADMINISTRATIVA				100%			Administración de empresas y empresas	Magistratura y empresas	841114		13.000,00	80,00		10.200,00
								Administración de empresas y empresas por Subdivisiones	Magistratura y empresas por Subdivisiones	841117		3.000,00		700,00	8.300,00
				Administración de recursos humanos de oficina					Magistratura de oficina	530404		2.500,00		1.000,00	1.500,00
MONTO DE ORDENANZAS															
				Remuneraciones Unificadas					Remuneraciones Unificadas	510102		316.000,00	10.700,00	10.700,00	316.000,00
				Salarios Unificados					Salarios Unificados	510106		1.410.138,28	10.000,00		1.400.138,28
				Decimo Tercer Sueldo					Decimo Tercer Sueldo	510200		194.910,51			194.910,51
				Comisaría al 100% de labores administrativas y servicios al personal en el año 2019	100%				Comisaría al 100% de labores administrativas y servicios al personal en el año 2019	510304		67.801,42			67.801,42
									Asesoría Personal	510601		270.436,44	30.000,00		240.436,44
									Trabajo de Mañana	510602		111.194,63			111.194,63
									Comunicaciones por Transporte	510704		26.400,00			26.400,00
									Alimentación	510706		103.300,00		10.000,00	93.300,00
									Subsidio de Amparidad	510808		27.400,00			27.400,00
									Reservorio Sociales	510909		143.000,00			143.000,00
									Supervisión de Puntos	510911		-			-
									Indicador por Inducción	510916		40.000,00			40.000,00
					80%				Comunicación por Vacaciones en Gozador por Consejo de Funcionarios	510917		63.590,12			63.590,12
									Servicios Médicos Hospitalarios y Consultorios	530226		8.000,00		7.000,00	1.000,00
									Honorarios por servicios profesionales	530606		27.744,05			27.744,05
									Capacitaciones e Servicios Públicos	530612		8.000,00			8.000,00
									Vestimenta, Lencería, Pruebas de Precisión y Asesorías para uniformes del personal de Precisión, Vigilancia y Seguridad (Equipos de Protección Personal, Lencería, Pruebas de Precisión y Asesorías para uniformes del personal de Precisión, Vigilancia y Seguridad (Equipos de Trabajo)	530617		17.233,00	8.000,00	9.233,00	
					100%				Comisaría al 100% de labores administrativas y servicios al personal en el año 2019	530602		16.364,00		8.000,00	8.364,00
									Vestimenta, Lencería, Pruebas de Precisión y Asesorías para uniformes del personal de Precisión, Vigilancia y Seguridad (Equipos de Trabajo)	530602		-			-
									Magistratura	530609		65.051,70	7.000,00		58.051,70

POLITICO INSTITUCIONAL

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

SEGUNDA REFORMA 2020

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUPUESTO CODIFICADO	SUPLEMENTO EGRESOS	REDUCCION EGRESOS	PRESUPUESTO FINAL		INCREMENTO NETO
210.0.00.00	GASTOS CORRIENTES						
210.0.1.00.00	GASTOS EN PERSONAL						
01.00	REMUNERACIONES BASICAS	186.863,15				186.863,15	0,00
05	Remuneraciones Unificadas						0,00
02.00	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	15.037,00				15.037,00	0,00
03	Décimo tercer sueldo	3.940,00				3.940,00	0,00
04	Décimo cuarto sueldo						0,00
05.00	REMUNERACIONES TEMPORALES	5.890,00				5.890,00	0,00
06	Horas Extraordinarias y Suplementarias						0,00
06.00	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	13.530,89				13.530,89	0,00
01	Aporte patronal	15.037,00				15.037,00	0,00
02	Fondo de reserva						0,00
07	INDENIZACIONES	40.037,00		25.000,00		15.037,00	0,00
11	Compensaciones por vacaciones No gozadas						-25.000,00
	Indemnizaciones Laborales	102.238,51	45.000,00			147.238,51	45.000,00
5.3.05.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO						0,00
03.00	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	1.500,00				1.500,00	0,00
03	Viaticos y Subsistencias en el Interior						0,00
08.00	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	2.420,00				2.420,00	0,00
02	Vehículo, Lencería y Prendas de Protección						0,00
210.7.0.00.00	GASTOS DE INVERSION						0,00
210.7.1.00.00	GASTOS EN PERSONAL						0,00
02.00	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS						0,00
03	Décimo tercer sueldo	9.678,75				9.678,75	0,00
04	Décimo cuarto sueldo	4.728,00				4.728,00	0,00
05.00	REMUNERACIONES TEMPORALES						0,00
09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	5.890,00				5.890,00	0,00
10	Servicios Personales por Contrato	141.145,00		70.000,00		71.145,00	-70.000,00
06.00	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL						0,00
01	Aporte patronal	13.530,89				13.530,89	0,00
02	Fondo de reserva	9.678,75				9.678,75	0,00
07.00	INDENIZACIONES	31.178,75		21.500,00		9.678,75	0,00
07	Compensación por vacaciones no gozadas						-21.500,00
7.3.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSION						0,00
01.00	SERVICIOS BASICOS						0,00
05	Telecomunicaciones	178.096,54				178.096,54	0,00
02.00	SERVICIOS GENERALES						0,00
04	Impresión, Reproducción y Publicación	20,00		20,00			-20,00
05	Espectáculos Culturales y Sociales	5.000,00				5.000,00	0,00
07	Difusión, Información y Publicidad	7.000,00				7.000,00	0,00
09	Eventos Públicos Promocionales	18.600,00				18.600,00	0,00
03.00	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS						0,00
01	Pasajes al Interior	31.157,40				31.157,40	0,00
03	Viaticos y subsistencias en el Interior	520,00		20,00		500,00	-20,00
04.00	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION						0,00
04	Maquinaría y Equipos	28.000,00				28.000,00	0,00
05.00	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES						0,00
01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	35.000,00				35.000,00	0,00
12	Capacitación a servidores públicos	380,00				380,00	0,00
13	Capacitación para la ciudadanía en general	7.000,00				7.000,00	0,00

	PRESUPUESTO	SUPLEMENTO	REDUCCION	PRESUPUESTO	INCREMENTO
07.00					0,00
04					-120,00
08.00	2.773,28	-	120,00	2.653,28	0,00
02	2.688,00	-	-	2.688,00	0,00
03	1.000,00	-	-	1.000,00	0,00
04	5.975,09	-	90,00	5.885,09	-90,00
05	950,01	-	-	950,01	0,00
07	20.530,44	-	10,00	20.520,44	-10,00
11	12,20	-	12,20	(0,00)	-12,20
20	300,00	-	-	300,00	0,00
14.00					0,00
03	120,00	-	-	120,00	0,00
04	300,00	-	-	300,00	0,00
06	460,00	-	-	460,00	0,00
07	24,00	-	24,00	-	-24,00
7.5.00.00					0,00
01.00	600,00	112.990,00	-	113.590,00	112.990,00
99	600,00	33.000,00	-	33.600,00	33.000,00
05.00					0,00
01					0,00
7.8.00.00					0,00
01.00	3.273.991,80	-	-	3.273.991,80	0,00
02	1.020.000,00	-	-	1.020.000,00	0,00
04					0,00
02.00	44.000,00	-	-	44.000,00	0,00
04					0,00
210.8.0.00.00					0,00
8.4.00.00					0,00
01.00	10,00	-	10,00	-	-10,00
03	284,00	-	284,00	-	-284,00
04	4.460,00	-	2.060,00	2.400,00	-2.060,00
07	852,80	-	852,80	0,00	-852,80
09					0,00
	5.250.049,25	190.990,00	120.623,00	5.364.016,25	70.967,00
				5.364.016,25	71.819,80
	5.601.277,25				70.967,00
	(399.228,00)				



TITULO II

GESTIÓN AMBIENTAL

GESTION AMBIENTAL

PARTIDA	DESIGNACION	PRESUPUESTO COMPROBADO	SUPLEMENTO EGRESOS	REDUCCION EGRESOS	PRESUPUESTO FINAL	IMPACTO NETO
310.6.0.00.00	GASTOS CORRIENTES	87.992,00	-	-	87.992,00	0,00
310.6.1.00.00	GASTOS EN PERSONAL	36.700,00	10.000,00	-	46.700,00	10.000,00
01.00	REMUNERACIONES BASICAS	-	-	-	-	0,00
02.00	Salarios Unificados	7.891,00	-	-	7.891,00	0,00
03.00	Diccionario tematico sueldo	3.340,00	-	-	3.340,00	0,00
04.00	Diccionario cuarto sueldo	543,00	-	-	543,00	0,00
05.00	Subsistemas	4.020,00	-	-	4.020,00	0,00
06.00	Por Cargas Familiares	283,86	-	-	283,86	0,00
07.00	Subsidio de Antiquidad	943,00	-	-	943,00	0,00
08.00	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	11.031,62	-	-	11.031,62	0,00
09.00	Apoyo patronal	7.891,00	-	-	7.891,00	0,00
10.00	Fondo de reserva	-	-	-	-	0,00
11.00	COMPENSACIONES	7.891,00	-	-	7.891,00	0,00
12.00	Compensacion por vacaciones no gozadas	7.891,00	-	-	7.891,00	0,00
13.00	Indemnizaciones Laborales	97.900,00	-	-	97.900,00	0,00
14.00	BENEFICIOS Y SERVICIOS DE CONSUMO	-	-	-	-	0,00
15.00	Reembolso de Ubes y Consumo Comestible	-	-	-	-	0,00
16.00	Indemnidad, Lanchas, Primitas de Proteccion y Accesorios para uniformes del personal de Proteccion, Vigilancia y Seguridad.	2.016,00	-	-	2.016,00	0,00
17.00	GASTOS DE INVERSION	-	-	-	-	0,00
18.00	GASTOS EN PERSONAL	-	-	-	-	0,00
19.00	REMUNERACIONES BASICAS	-	-	-	-	0,00
20.00	Remuneraciones Unificadas	-	-	-	-	0,00
21.00	Diccionario tematico sueldo	28.673,75	-	-	28.673,75	0,00
22.00	Diccionario cuarto sueldo	16.548,00	-	-	16.548,00	0,00
23.00	REMUNERACIONES TEMPORALES	15.000,00	-	-	15.000,00	0,00
24.00	Horas Extraordinarias y Suplementarias	344.090,00	-	-	344.090,00	0,00
25.00	Servicios Personales por Contrato	-	-	-	-	0,00
26.00	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	40.080,00	-	-	40.080,00	0,00
27.00	Apoyo patronal	28.673,75	-	-	28.673,75	0,00
28.00	Fondo de reserva	28.673,75	-	-	28.673,75	0,00
29.00	COMPENSACIONES	-	-	-	-	0,00
30.00	Compensacion por vacaciones no gozadas	-	-	-	-	0,00
31.00	BENEFICIOS Y SERVICIOS PARA INVERSION	-	-	-	-	0,00
32.00	Servicios Desastres	-	-	-	-	0,00
33.00	Edicion, Impresion, Reproduccion, Publicaciones, Fotocopias, Traducciones, Empeñados, Embarcacion, Biografias	16.480,00	4.000,00	5.000,00	15.480,00	-1.000,00
34.00	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fungacion, Desinfeccion, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos	7.000,00	-	-	7.000,00	0,00
35.00	Servicios y Derechos en Produccion o Programacion de Radio y Television	3.000,00	-	-	3.000,00	0,00
36.00	Eventos Publicos Patronales	8.000,00	-	-	8.000,00	0,00
37.00	Traslados, Indemnizaciones, Viáticos y Subsistencias	-	-	-	-	0,00
38.00	Pasajes al Interior	944,20	-	-	944,20	0,00
39.00	Pasajes al Exterior	500,00	-	-	500,00	0,00
40.00	Viaticos y Subsistencias en el Interior	1.000,00	-	1.000,00	-	-1.000,00
41.00	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	500,00	-	500,00	-	-500,00
42.00	Arrendamiento de Bienes	-	-	-	-	0,00
43.00	Vehiculos (Arrendamiento)	4.480,00	-	-	4.480,00	0,00
44.00	Contratacion de Estudios, Investigaciones y Servicios Tecnicos Especializados	20.000,00	-	-	20.000,00	0,00
45.00	Consultoria, Asesoria e Investigacion Especializada	97.500,00	60.880,83	-	158.380,83	60.880,83
46.00	Servicio de Auditoria	500,00	-	-	500,00	0,00
47.00	Registro Inscricion y Otros egresos previos a la adquisicion para una capacitacion en el Exterior	21.600,00	12.000,00	-	33.600,00	12.000,00
48.00	Investigaciones Profesionales y Analisis de Laboratorio	-	-	-	-	0,00
49.00	Capacitacion a Servidores Publicos	5.000,00	-	2.898,58	2.101,42	-2.898,58
50.00	-	-	-	-	-	0,00
51.00	-	-	-	-	-	0,00
52.00	-	-	-	-	-	0,00
53.00	-	-	-	-	-	0,00
54.00	-	-	-	-	-	0,00
55.00	-	-	-	-	-	0,00
56.00	-	-	-	-	-	0,00
57.00	-	-	-	-	-	0,00
58.00	-	-	-	-	-	0,00
59.00	-	-	-	-	-	0,00
60.00	-	-	-	-	-	0,00
61.00	-	-	-	-	-	0,00
62.00	-	-	-	-	-	0,00
63.00	-	-	-	-	-	0,00
64.00	-	-	-	-	-	0,00
65.00	-	-	-	-	-	0,00
66.00	-	-	-	-	-	0,00
67.00	-	-	-	-	-	0,00
68.00	-	-	-	-	-	0,00
69.00	-	-	-	-	-	0,00
70.00	-	-	-	-	-	0,00
71.00	-	-	-	-	-	0,00
72.00	-	-	-	-	-	0,00
73.00	-	-	-	-	-	0,00
74.00	-	-	-	-	-	0,00
75.00	-	-	-	-	-	0,00
76.00	-	-	-	-	-	0,00
77.00	-	-	-	-	-	0,00
78.00	-	-	-	-	-	0,00
79.00	-	-	-	-	-	0,00
80.00	-	-	-	-	-	0,00
81.00	-	-	-	-	-	0,00
82.00	-	-	-	-	-	0,00
83.00	-	-	-	-	-	0,00
84.00	-	-	-	-	-	0,00
85.00	-	-	-	-	-	0,00
86.00	-	-	-	-	-	0,00
87.00	-	-	-	-	-	0,00
88.00	-	-	-	-	-	0,00
89.00	-	-	-	-	-	0,00
90.00	-	-	-	-	-	0,00
91.00	-	-	-	-	-	0,00
92.00	-	-	-	-	-	0,00
93.00	-	-	-	-	-	0,00
94.00	-	-	-	-	-	0,00
95.00	-	-	-	-	-	0,00
96.00	-	-	-	-	-	0,00
97.00	-	-	-	-	-	0,00
98.00	-	-	-	-	-	0,00
99.00	-	-	-	-	-	0,00
100.00	-	-	-	-	-	0,00
101.00	-	-	-	-	-	0,00
102.00	-	-	-	-	-	0,00
103.00	-	-	-	-	-	0,00
104.00	-	-	-	-	-	0,00
105.00	-	-	-	-	-	0,00
106.00	-	-	-	-	-	0,00
107.00	-	-	-	-	-	0,00
108.00	-	-	-	-	-	0,00
109.00	-	-	-	-	-	0,00
110.00	-	-	-	-	-	0,00
111.00	-	-	-	-	-	0,00
112.00	-	-	-	-	-	0,00
113.00	-	-	-	-	-	0,00
114.00	-	-	-	-	-	0,00
115.00	-	-	-	-	-	0,00
116.00	-	-	-	-	-	0,00
117.00	-	-	-	-	-	0,00
118.00	-	-	-	-	-	0,00
119.00	-	-	-	-	-	0,00
120.00	-	-	-	-	-	0,00
121.00	-	-	-	-	-	0,00
122.00	-	-	-	-	-	0,00
123.00	-	-	-	-	-	0,00
124.00	-	-	-	-	-	0,00
125.00	-	-	-	-	-	0,00
126.00	-	-	-	-	-	0,00
127.00	-	-	-	-	-	0,00
128.00	-	-	-	-	-	0,00
129.00	-	-	-	-	-	0,00
130.00	-	-	-	-	-	0,00
131.00	-	-	-	-	-	0,00
132.00	-	-	-	-	-	0,00
133.00	-	-	-	-	-	0,00
134.00	-	-	-	-	-	0,00
135.00	-	-	-	-	-	0,00
136.00	-	-	-	-	-	0,00
137.00	-	-	-	-	-	0,00
138.00	-	-	-	-	-	0,00
139.00	-	-	-	-	-	0,00
140.00	-	-	-	-	-	0,00
141.00	-	-	-	-	-	0,00
142.00	-	-	-	-	-	0,00
143.00	-	-	-	-	-	0,00
144.00	-	-	-	-	-	0,00
145.00	-	-	-	-	-	0,00
146.00	-	-	-	-	-	0,00
147.00	-	-	-	-	-	0,00
148.00	-	-	-	-	-	0,00
149.00	-	-	-	-	-	0,00
150.00	-	-	-	-	-	0,00

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUPUESTO CODIFICADO	SUPLEMENTO EGRESOS		REDUCCION EGRESOS	PRESUPUESTO FINAL	INCREMENTO NETO
08.06	Salas de Usos y Costos de Inversión	9.428.00	-	-	5.000.00	4.428.00	0.00
02	Instrumento, Lentes, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	3.633.00	-	-	3.633.00	-	-5.000.00
03	Combustible y Lubricantes	10.000.00	-	-	2.171.98	7.828.02	-3.633.00
04	Materiales de oficina	5.000.00	-	-	-	5.000.00	-2.171.98
05	Materiales de aseo	1.386.40	5.000.00	-	-	6.386.40	5.000.00
07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	2.000.00	-	-	4.000.00	-	-4.000.00
09	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	31.098.29	-	-	3.023.83	28.074.46	-3.023.83
11	Instrumentos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Serigrafía, Señalización Vial, Navegación, Control	8.480.00	2.698.25	-	2.698.00	15.480.00	7.000.00
13	Repuestos y Accesorios	3.000.00	8.000.00	-	-	11.000.00	8.000.00
19	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	205.000.00	-	-	-	205.000.00	0.00
20	Mueble y Accesorios Descontables	27.000.00	-	-	-	27.000.00	0.00
21	Egresos para Situaciones de Emergencia	900.00	-	-	-	900.00	0.00
23	Egresos para Sanidad Agropecuaria	10.000.00	-	-	9.000.00	1.000.00	-9.000.00
34.00	Bienes Muebles de Durables	5.000.00	-	-	4.898.98	101.01	-4.898.98
03	Mobiliario	4.480.00	-	-	4.480.00	-	0.00
04	Máquinas y Equipos	10.000.00	-	-	9.000.00	1.000.00	-9.000.00
06	Herramientas y equipos menores	5.000.00	-	-	4.898.98	101.01	-4.898.98
11	Pactos y Repuestos	-	-	-	-	-	0.00
15.00	Bienes, Edificios no Durables	4.480.00	-	-	4.480.00	-	0.00
16	Pavimento	-	-	-	-	-	0.00
310.7.02.00	OTRAS PUBLICAS	131.460.00	3.925.86	-	15.108.18	149.293.84	-12.180.31
01.00	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	32.480.00	-	-	3.925.04	36.405.04	-3.925.04
07	CONSTRUCCIONES AGROPECUARIAS	-	-	-	-	-	0.00
310.7.2.000	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN	43.000.00	-	-	8.000.00	51.000.00	-8.000.00
01.00	Investimientos, Interés y Contribuciones	1.760.00	2.000.00	-	-	3.760.00	2.000.00
02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Premios, Licencias y Patentes	-	-	-	-	-	0.00
06	Seguros, Costos, Empeños y Otros Egresos	-	-	-	-	-	0.00
310.8.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL	175.717.60	-	-	78.300.00	97.417.60	-78.300.00
8.4.00.00	Bienes de Larga Duración (Propiedades, Planta y Equipo)	9.480.00	-	-	8.000.00	1.480.00	-8.000.00
01.00	Bienes Muebles	15.000.00	-	-	-	15.000.00	0.00
03	Mobiliario	-	-	-	-	-	0.00
04	Máquinas y Equipos	9.480.00	-	-	8.000.00	1.480.00	-8.000.00
05	Veículo	-	-	-	-	-	0.00
06	Herramientas	-	-	-	-	-	0.00
07	Equipos Sistemas y Pagos Informativos	-	-	-	-	-	0.00
08	Bienes Artísticos y Culturales	-	-	-	-	-	0.00
09	Intangibles	-	-	-	-	-	0.00
34.00	Página Web	900.00	-	-	-	900.00	0.00
		1.661.877.54	171.305.26	(220.374,12)	394.679,38	1.441.503,42	-220.374,12
		1.664.377,29	171.305,26	(201.679,36)	391.679,36	1.441.503,42	-220.374,12
		(2.999,85)					8,00

CÓDIGO	FRENTE	PROYECTO										RESERVA			
		NOMBRE	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	META	INDICADOR	RIESGO	ACTIVIDAD	MUERO	PARTIDA	COMPROMISO SOCIAL	SUPLEMENTO	REDUCCION	CODIFICADO FINAL	
			Producción Frontal con uso eficiente de Recursos y Conservación y Mantenimiento de Recursos	Producción de 1000 toneladas por hectárea en 100 hectáreas de cultivos agrícolas	Número de planes de manejo aprobados	El proceso contextual del cultivo de actividades que se ejecuten extensivamente	Producir planes para mejorar áreas degradadas	Adaptación de planes patronos	312125	4.000,00		4.000,00	-	4.000,00	
			Producción Frontal con uso eficiente de Recursos y Conservación y Mantenimiento de Recursos	Producción de 1000 toneladas por hectárea en 100 hectáreas de cultivos agrícolas	Número de planes de manejo aprobados	El proceso contextual del cultivo de actividades que se ejecuten extensivamente	Producir planes para mejorar áreas degradadas	Adaptación de planes patronos agrícolas	344100	4.000,00				4.000,00	
			Producción Frontal con uso eficiente de Recursos y Conservación y Mantenimiento de Recursos	Producción de 1000 toneladas por hectárea en 100 hectáreas de cultivos agrícolas	Número de planes de manejo aprobados	El proceso contextual del cultivo de actividades que se ejecuten extensivamente	Producir planes para mejorar áreas degradadas	Adaptación de productos agrícolas de origen genético y regional	210000	4.000,00		4.000,00		4.000,00	
			Producción Frontal con uso eficiente de Recursos y Conservación y Mantenimiento de Recursos	Producción de 1000 toneladas por hectárea en 100 hectáreas de cultivos agrícolas	Número de planes de manejo aprobados	El proceso contextual del cultivo de actividades que se ejecuten extensivamente	Producir planes para mejorar áreas degradadas	Implementación de áreas para el establecimiento de cultivos	711400	-				-	
			Producción Frontal con uso eficiente de Recursos y Conservación y Mantenimiento de Recursos	Producción de 1000 toneladas por hectárea en 100 hectáreas de cultivos agrícolas	Número de planes de manejo aprobados	El proceso contextual del cultivo de actividades que se ejecuten extensivamente	Producir planes para mejorar áreas degradadas	Implementación de actividades en el CUEPA	711400	-				-	
			Producción Frontal con uso eficiente de Recursos y Conservación y Mantenimiento de Recursos	Producción de 1000 toneladas por hectárea en 100 hectáreas de cultivos agrícolas	Número de planes de manejo aprobados	El proceso contextual del cultivo de actividades que se ejecuten extensivamente	Producir planes para mejorar áreas degradadas	Comunicación de los centros de capacitación, desarrollo y oficinas administrativas	201100	20.200,00			10.100,00		20.200,00
			Producción Frontal con uso eficiente de Recursos y Conservación y Mantenimiento de Recursos	Producción de 1000 toneladas por hectárea en 100 hectáreas de cultivos agrícolas	Número de planes de manejo aprobados	El proceso contextual del cultivo de actividades que se ejecuten extensivamente	Producir planes para mejorar áreas degradadas	Creación Percepción del patrimonio de por lo menos 10 predios de la provincia de Pastaza	701100	47.200,00			5.525,00		41.675,00
			Producción Frontal con uso eficiente de Recursos y Conservación y Mantenimiento de Recursos	Producción de 1000 toneladas por hectárea en 100 hectáreas de cultivos agrícolas	Número de planes de manejo aprobados	El proceso contextual del cultivo de actividades que se ejecuten extensivamente	Producir planes para mejorar áreas degradadas	Implementación de áreas para el establecimiento de cultivos	201100	22.800,00			3.000,00		19.800,00
			Producción Frontal con uso eficiente de Recursos y Conservación y Mantenimiento de Recursos	Producción de 1000 toneladas por hectárea en 100 hectáreas de cultivos agrícolas	Número de planes de manejo aprobados	El proceso contextual del cultivo de actividades que se ejecuten extensivamente	Producir planes para mejorar áreas degradadas	Implementación de áreas para el establecimiento de cultivos	711400	-				-	
			Producción Frontal con uso eficiente de Recursos y Conservación y Mantenimiento de Recursos	Producción de 1000 toneladas por hectárea en 100 hectáreas de cultivos agrícolas	Número de planes de manejo aprobados	El proceso contextual del cultivo de actividades que se ejecuten extensivamente	Producir planes para mejorar áreas degradadas	Subsidios adicionales	70021	14.602,00				14.602,00	
			Producción Frontal con uso eficiente de Recursos y Conservación y Mantenimiento de Recursos	Producción de 1000 toneladas por hectárea en 100 hectáreas de cultivos agrícolas	Número de planes de manejo aprobados	El proceso contextual del cultivo de actividades que se ejecuten extensivamente	Producir planes para mejorar áreas degradadas	Comunicación de servicios de transporte	700500	4.000,00				4.000,00	
			Producción Frontal con uso eficiente de Recursos y Conservación y Mantenimiento de Recursos	Producción de 1000 toneladas por hectárea en 100 hectáreas de cultivos agrícolas	Número de planes de manejo aprobados	El proceso contextual del cultivo de actividades que se ejecuten extensivamente	Producir planes para mejorar áreas degradadas	Adaptación de actividades PMP	202004	4.000,00		4.000,00		4.000,00	
			Producción Frontal con uso eficiente de Recursos y Conservación y Mantenimiento de Recursos	Producción de 1000 toneladas por hectárea en 100 hectáreas de cultivos agrícolas	Número de planes de manejo aprobados	El proceso contextual del cultivo de actividades que se ejecuten extensivamente	Producir planes para mejorar áreas degradadas	Adaptación y modificación de actividades	441104	20.817,00				20.817,00	
			Producción Frontal con uso eficiente de Recursos y Conservación y Mantenimiento de Recursos	Producción de 1000 toneladas por hectárea en 100 hectáreas de cultivos agrícolas	Número de planes de manejo aprobados	El proceso contextual del cultivo de actividades que se ejecuten extensivamente	Producir planes para mejorar áreas degradadas	Adaptación y modificación de planes de tratamiento de aguas residuales	701107	-				-	
			Producción Frontal con uso eficiente de Recursos y Conservación y Mantenimiento de Recursos	Producción de 1000 toneladas por hectárea en 100 hectáreas de cultivos agrícolas	Número de planes de manejo aprobados	El proceso contextual del cultivo de actividades que se ejecuten extensivamente	Producir planes para mejorar áreas degradadas	Adaptación y modificación de planes de tratamiento de aguas residuales	341104	20.200,00			20.200,00		
			Producción Frontal con uso eficiente de Recursos y Conservación y Mantenimiento de Recursos	Producción de 1000 toneladas por hectárea en 100 hectáreas de cultivos agrícolas	Número de planes de manejo aprobados	El proceso contextual del cultivo de actividades que se ejecuten extensivamente	Producir planes para mejorar áreas degradadas	Instalar sanitarios en el predio	441104	20.000,00				20.000,00	
			Producción Frontal con uso eficiente de Recursos y Conservación y Mantenimiento de Recursos	Producción de 1000 toneladas por hectárea en 100 hectáreas de cultivos agrícolas	Número de planes de manejo aprobados	El proceso contextual del cultivo de actividades que se ejecuten extensivamente	Producir planes para mejorar áreas degradadas	Creación de espacios de agua para consumo humano	341104	3.000,00				3.000,00	
			Producción Frontal con uso eficiente de Recursos y Conservación y Mantenimiento de Recursos	Producción de 1000 toneladas por hectárea en 100 hectáreas de cultivos agrícolas	Número de planes de manejo aprobados	El proceso contextual del cultivo de actividades que se ejecuten extensivamente	Producir planes para mejorar áreas degradadas	Adaptación de espacios para cultivos de calidad y cantidad de agua	441104	17.000,00				17.000,00	
			Producción Frontal con uso eficiente de Recursos y Conservación y Mantenimiento de Recursos	Producción de 1000 toneladas por hectárea en 100 hectáreas de cultivos agrícolas	Número de planes de manejo aprobados	El proceso contextual del cultivo de actividades que se ejecuten extensivamente	Producir planes para mejorar áreas degradadas	Adaptación de espacios para cultivos de calidad y cantidad de agua	200500	4.000,00			4.000,00		
			Producción Frontal con uso eficiente de Recursos y Conservación y Mantenimiento de Recursos	Producción de 1000 toneladas por hectárea en 100 hectáreas de cultivos agrícolas	Número de planes de manejo aprobados	El proceso contextual del cultivo de actividades que se ejecuten extensivamente	Producir planes para mejorar áreas degradadas	Activos de Laboratorio calidad de Agua	700000	20.000,00	12.000,00		2.000,00		10.000,00
			Producción Frontal con uso eficiente de Recursos y Conservación y Mantenimiento de Recursos	Producción de 1000 toneladas por hectárea en 100 hectáreas de cultivos agrícolas	Número de planes de manejo aprobados	El proceso contextual del cultivo de actividades que se ejecuten extensivamente	Producir planes para mejorar áreas degradadas	Implementación de espacios de agua para consumo humano	341104	20.000,00			10.000,00		10.000,00

PATRIMONIO NATURAL



TITULO III

ECONÓMICO Y PRODUCTIVO

ECONOMICO PRODUCTIVO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUPUESTO CODIFICADO	SUPLEMENTO EGRESOS	REDUCCION EGRESOS	PRESUPUESTO FINAL	INCREMENTO NETO
410.5.0.00.00	GASTOS CORRIENTES					
410.5.1.00.00	GASTOS EN PERSONAL					
01.00	Remuneraciones Básicas	229.987,00			229.987,00	0,00
02.00	Salarios unificables	86.563,00	10.000,00		96.563,00	10.000,00
03.00	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS					
04.00	Décimo sueldo	26.293,75			26.293,75	0,00
05.00	Décimo cuarto sueldo	11.428,00			11.428,00	0,00
06.00	Subvenciones Complementarias					
07.00	Compensación por Transporte	1.990,00			1.990,00	0,00
08.00	Alimentación	13.734,00			13.734,00	0,00
09.00	SUBSIDIOS					
10.00	Por Cargas Familiares	810,00			810,00	0,00
11.00	Subsidio de Antiquidad	963,00			963,00	0,00
12.00	SEGUROS PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL					
13.00	Aporte patronal	37.196,48			37.196,48	0,00
14.00	Fondo de reserva	26.293,75			26.293,75	0,00
15.00	SEGURO DE VIDA					
16.00	Compensación por vacaciones no gozadas	20.712,25		15.000,00	401.339,00	-15.000,00
17.00	Indemnizaciones Laborales					
18.00	BENEFICIOS Y SERVICIOS DE CONSUMO					
19.00	BENEFICIOS Y SERVICIOS DE CONSUMO CORRIENTE					
20.00	Vestuario (jacora y prendas de protección)	6.490,00	100.827,41		107.317,41	100.827,41
21.00	GASTOS DE INVERSIÓN					
22.00	GASTOS EN PERSONAL					
23.00	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS					
24.00	Décimo sueldo	88.644,75			88.644,75	0,00
25.00	Décimo cuarto sueldo	32.702,00			32.702,00	0,00
26.00	REMUNERACIONES TEMPORALES					
27.00	Horas Extraordinarias y Suplementos	26.091,46			26.091,46	0,00
28.00	Servicios Personales por Contrato	703.737,00			703.737,00	0,00
29.00	ADQUISICIONES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL					
30.00	Aporte patronal	81.995,38			81.995,38	0,00
31.00	Fondo de reserva	58.644,75			58.644,75	0,00
32.00	SEGUROS					
33.00	Compensación por vacaciones no gozadas	58.644,75			58.644,75	0,00
34.00	BENEFICIOS Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN					
35.00	SERVICIOS BÁSICOS					
36.00	Agua Potable	798,48			798,48	0,00
37.00	Energía Eléctrica	7.684,80	3.770,41		11.455,21	3.770,41
38.00	Telecomunicación	1.693,90			1.693,90	0,00
39.00	SERVICIOS GENERALES					
40.00	Almacenamiento, Embalaje y Envase	1.600,00		1.600,00	3.200,00	1.600,00
41.00	Impresión, Reproducción y Publicación	4.915,77			4.915,77	0,00
42.00	Espectáculos Culturales y Sociales	51.000,00			51.000,00	0,00
43.00	Difusión, Información y Publicidad	29.319,80			29.319,80	0,00
44.00	Servicio de Aseo Fumigación, Depesitación, Impresión de Etiquetas, Manos de desechos conserjería					
45.00	Servicios para Actividades agropecuarias pecas y raras	64.841,62			64.841,62	0,00
46.00	Servicios y Derechos en Producción y Programación de Radio y Televisión	11.200,00			11.200,00	0,00
47.00	Servicios en Plantaciones Forestales	1.963,08			1.963,08	0,00
48.00	Eventos Públicos Promocionales	95.545,70			95.545,70	0,00
49.00	TRASPASOS, INSTALACIONES, MANTENIMIENTO Y SUBSISTENCIAS					
50.00	Pasajes al interior	18.080,00			18.080,00	0,00
51.00	Valores y Substancias en el interior					
52.00	Valores y Substancias en el exterior	13.316,77			13.316,77	0,00
53.00	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION					
54.00						

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUPUESTO CODIFICADO		SUPLEMENTO EGRESOS		REDUCCION EGRESOS		PRESUPUESTO FINAL		INCREMENTO NETO	
04	Máquinas y Equipos	18.000,00	-	29.248,88	-	17.600,00	-	30.202,88	11.548,88		
05	Vehículos	11.400,00	-	-	-	6.200,00	-	5.200,00	-6.200,00		
17	Infraestructuras	11.297,60	-	-	-	7.848,00	-	3.449,60	-7.848,00		
95.00	ADQUISICIONES DE BIENES										
02	Edificios, locales y residencias	46.700,00	-	10.000,00	-	-	-	56.700,00	10.000,00		
04	Máquinas y Equipos	600,00	-	-	-	600,00	-	-	-600,00		
05	Vehículos	6.000,00	-	-	-	-	-	6.000,00	0,00		
96.00	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES										
01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	67.100,00	-	-	-	22.400,00	-	44.700,00	-22.400,00		
05	Estudio y Diseño de Proyectos	35.600,00	-	-	-	33.800,00	-	-	-33.800,00		
06	Troncos por contrato civiles de servicios	58.690,00	-	-	-	10.000,00	-	48.690,00	-10.000,00		
07	Servicios técnicos especializados	68.200,00	-	-	-	1.000,00	-	67.200,00	-1.000,00		
09	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio	6.700,00	-	-	-	6.700,00	-	-	-6.700,00		
12	Capacitación a servidores públicos	86.745,04	-	-	-	9.911,14	-	76.833,90	-2.911,14		
13	Capacitación para la ciudadanía en general	148.700,00	-	14.124,00	-	6.700,00	-	157.124,00	7.424,00		
97.00	GASTOS EN INFORMÁTICA										
02	Arrendamiento y licencias de uso de paquetes informáticos	3.910,00	-	-	-	3.462,00	-	448,00	-3.462,00		
98.00	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN										
02	Vestuario, Lencería y Prendas de protección	37.252,60	-	-	-	8.093,64	-	29.159,76	-8.093,64		
03	Combustibles y Lubricantes	51.666,36	-	10.000,00	-	7.207,56	-	54.473,41	2.602,05		
04	Material de oficina	6.669,51	-	-	-	-	-	6.669,51	0,00		
05	Material de aseo	3.148,10	-	1.270,00	-	-	-	3.418,10	1.270,00		
07	Materiales de impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	45.383,84	-	6.607,50	-	11.471,67	-	58.119,67	-5.664,17		
11	Materiales de construcción, electricidad, plomería y carpintería	55.006,99	-	26.000,00	-	17.952,00	-	69.567,99	10.046,00		
12	Material Delineado	499,76	-	-	-	499,76	-	-	-499,76		
13	Repuestos y accesorios	30.000,00	-	45.292,87	-	-	-	75.292,87	45.292,87		
14	Suministros para actividades agropecuarias pecua y raza	301.428,86	-	8.000,00	-	33.000,00	-	276.428,86	-25.000,00		
19	Adquisición de accesorios e insumos químicos y orgánicos	128.710,76	-	27.989,74	-	-	-	156.699,50	27.989,74		
20	Menaje y Accesorios Descartables	400,00	-	-	-	-	-	400,00	0,00		
32	Alimentos, Medicinas, Productos de aseo	65.707,14	-	-	-	12.661,28	-	78.368,42	-12.661,28		
14.00	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES										
03	Mobiliario	11.030,00	-	-	-	4.798,91	-	6.231,09	-4.798,91		
04	Máquinas y equipos	13.894,77	-	2.473,46	-	2.164,08	-	14.204,15	309,38		
06	Herramientas	10.671,19	-	2.508,26	-	3.725,63	-	8.673,81	-1.197,38		
07	Equipos, sistemas y paquetes informáticos	471,20	-	-	-	-	-	471,20	0,00		
11	Partes y Repuestos	26.985,60	-	51,52	-	13.000,00	-	14.037,12	-12.948,48		
15.00	BIENES BIOLÓGICOS NO DEPRECIABLES										
12	Servicios	6.000,00	-	-	-	60,00	-	5.940,00	-60,00		
14	Acadéicos	33.940,65	-	-	-	-	-	33.940,65	0,00		
15	Plantas	324.188,00	-	15.000,00	-	400,00	-	333.788,00	9.600,00		
410.7.0.00.01.00	OBRAS PÚBLICAS										
01.00	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA										
05	Obras Públicas de transporte y vías	0,00	-	58.000,00	-	0,00	-	58.000,00	58.000,00		
07	Construcciones y edificaciones	90.000,00	-	35.000,00	-	-	-	125.000,00	35.000,00		
09	Construcciones Agropecuarias	211.000,00	-	-	-	35.000,00	-	176.000,00	-35.000,00		
12	Formación de Plantaciones	28.712,00	-	-	-	10.000,00	-	18.712,00	-10.000,00		
99	Otras Obras de Infraestructura	-	-	-	-	-	-	-	0,00		
410.7.7.0.00.02.00	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN										
02.00	Seguros, Gastos Financieros u Otros Egresos										
01	Seguros	18.712,00	-	-	-	-	-	18.712,00	0,00		
02	Tasas Gubernales	900,00	-	-	-	-	-	900,00	0,00		
04	Costos Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales	2.954,00	-	-	-	2.464,00	-	500,00	-2.464,00		
410.7.8.0.00.01.00	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN										
01.00	Transferencias o Donaciones para Inversión al Sector Público										
02	A Entidades Descentralizadas y Autónomas (Transferencias para Inversión)	173.800,00	-	-	-	-	-	173.800,00	0,00		
03.00	Transferencias o Donaciones de Inversión al Sector Privado Interno	77.000,00	-	-	-	-	-	77.000,00	0,00		
04	Transferencias o Donaciones al Sector Privado no Financiero	-	-	-	-	-	-	-	0,00		

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUPUESTO CODIFICADO	SUPLEMENTO EGRESOS		REDUCCION EGRESOS	PRESUPUESTO FINAL	INCREMENTO NETO
400.8.0.05.00	GASTOS DE CAPITAL	-	-	-	-	-	0,00
8.4.05.00	BENEFICIOS DE LARGA DURACION (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPOS)	-	-	-	-	-	0,00
01.00	Servicios Maestros	-	-	-	-	-	0,00
03	Mobiliario	16.919,07	8.500,61	11.377,67	14.108,81	-	0,00
04	Maquinaría y Equipos	1.150.000,83	61.872,78	20.127,38	1.172.055,23	-	0,00
05	Vehículos	140.000,00	-	-	140.000,00	-	0,00
07	Equipos, sistemas e programas informáticos	34.794,75	41.303,24	8.704,00	69.443,99	-	0,00
02.00	Servicios Intangibles	-	-	-	-	-	0,00
01	Terranos	-	-	-	-	-	0,00
		5.644.447,92	711.689,67	780.590,73	5.653.466,86	11.018,94	0,00
			11.018,94				
		5.644.447,92					
		(9.000)		(700.090,73)			
		8.623.827,61	711.689,67		(984.360,75)		

APORTES		MONTOS		VALORES				
Aportes de la Provincia de Buenos Aires	Financiamiento provincial para actividades productivas agropecuarias	Activaciones de planes	731115	12.000,00	0,000000	12.000,00		
		Subsidios y subsidios	730019	1.077,40	1,077400	1.077,40		
		Subsidios agrícolas	730019	27.000,00	27,000000	27.000,00		
		Subsidios de semillas	731515	2.500,00	2,500000	2.500,00		
		Subsidios de pastoreo	730019	1.300,00	1,300000	1.300,00		
		Subsidios para actividades agropecuarias	730016	1.200,00	1,200000	1.200,00		
		Subsidios de actividades	730011	1.000,00	1,000000	1.000,00		
		Subsidios de actividades	730417	1.400,00	1,400000	1.400,00		
		Subsidios y subsidios técnicos	840204	8.420,00	8,420000	8.420,00		
		Subsidios de producción	730112	28.712,00	28,712000	28.712,00		
		Subsidios y subsidios	731404	2,00	0,000000	2,00		
		Subsidios y subsidios	730019	780,00	0,780000	780,00		
		Subsidios técnicos agrícolas (para)	730104	1.000,00	1,000000	1.000,00		
		Subsidios	731406	800,00	0,800000	800,00		
Aportes de la Provincia de Buenos Aires	Financiamiento provincial para actividades productivas agropecuarias	Subsidios y subsidios	731411	850,00	0,850000	850,00		
		Subsidios y subsidios	730504	800,00	0,800000	800,00		
		Subsidios y subsidios	730512	375,50	0,375500	375,50		
		Subsidios y subsidios	840207	800,00	0,800000	800,00		
		MONTOS DEL PROYECTO		126.800,00	126,800000	126.800,00		
		Aportes de la Provincia de Buenos Aires	Financiamiento provincial para actividades productivas agropecuarias	Subsidios, subsidios e investigaciones agropecuarias	730001	1	1,000000	1,000000
				Subsidios y subsidios técnicos	731406	8.000,00	8,000000	8.000,00
				Subsidios y subsidios	731404	1.000,00	1,000000	1.000,00
				Subsidios y subsidios	731403	4.000,00	4,000000	4.000,00
				Subsidios y subsidios	730405	800,00	0,800000	800,00
				Subsidios y subsidios	840104	1.000,00	1,000000	1.000,00
				Subsidios y subsidios	730012	8.700,00	8,700000	8.700,00
				Subsidios y subsidios	730212	11.000,00	11,000000	11.000,00
				Subsidios y subsidios	730011	1.000,00	1,000000	1.000,00
Subsidios para la producción en campo	730403			8.000,00	8,000000	8.000,00		
Subsidios, subsidios e investigaciones agropecuarias	730007			1	1,000000	1,000000		
Subsidios, subsidios e investigaciones agropecuarias	730401			1	1,000000	1,000000		
Subsidios y subsidios	730007			17.200,00	17,200000	17.200,00		
Subsidios, subsidios e investigaciones agropecuarias	730007			2	2,000000	2,000000		
MONTOS DEL PROYECTO		67.400,00	67,400000	67.400,00				
Aportes de la Provincia de Buenos Aires	Financiamiento provincial para actividades productivas agropecuarias	Subsidios y subsidios	840107	1,00	0,000000	1,00		
		Subsidios de otros	730004	800,00	0,800000	800,00		
		Subsidios y subsidios	730505	8.000,00	8,000000	8.000,00		
		Subsidios y subsidios	730002	2.000,00	2,000000	2.000,00		
		Subsidios y subsidios	730405	2.000,00	2,000000	2.000,00		
		Subsidios para actividades agropecuarias	730014	8.000,00	8,000000	8.000,00		
		Subsidios y subsidios para la producción	730011	1.000,00	1,000000	1.000,00		
		Subsidios y subsidios para actividades agropecuarias	731404	8.000,00	8,000000	8.000,00		

DESCRIPCION		PROYECTO		ACTIVIDAD		SUBPROYECTO					
Estructuras	Implementación de capacidad de gestión técnica y servicios, con alto nivel de especialización, a partir del modelo de gestión de la Subsecretaría de Pesca.	Estructuras de apoyo para el desarrollo de las organizaciones productivas, que permitan mejorar el nivel de productividad de los beneficiarios.	3. Asesoría al sector de acuicultura, en el ámbito de la producción, con énfasis en la comercialización y el acceso a los mercados.	Estructuras de apoyo para el desarrollo de las organizaciones productivas, que permitan mejorar el nivel de productividad de los beneficiarios.	Estructuras de apoyo para el desarrollo de las organizaciones productivas, que permitan mejorar el nivel de productividad de los beneficiarios.	730001	1				
						730002	1	1.200,00		1.200,00	
						730003	1	200,00		200,00	
						730004	1	1.200,00		1.200,00	
						730005	1	6.720,00		6.720,00	
						730006	1	9.000,00		9.000,00	9.000,00
						731405	1	2.560,00		2.560,00	72,00
						730007	1	8.720,00		8.720,00	1.720,00
						730008	1	-		-	11.000,00
						730009	1	-		-	11.000,00
SUBPROYECTO 1: 34.000,00						34.000,00	34.000,00				
Estructuras	Implementación de capacidad de gestión técnica y servicios, con alto nivel de especialización, a partir del modelo de gestión de la Subsecretaría de Pesca.	Estructuras de apoyo para el desarrollo de las organizaciones productivas, que permitan mejorar el nivel de productividad de los beneficiarios.	3. Asesoría al sector de acuicultura, en el ámbito de la producción, con énfasis en la comercialización y el acceso a los mercados.	Estructuras de apoyo para el desarrollo de las organizaciones productivas, que permitan mejorar el nivel de productividad de los beneficiarios.	Estructuras de apoyo para el desarrollo de las organizaciones productivas, que permitan mejorar el nivel de productividad de los beneficiarios.	840104	1				
						840107	1	8.272,00		8.272,00	
						730005	1	1.000,00		1.000,00	1.000,00
						730207	1	2.750,00		2.750,00	11.000,00
						730007	1	807,00		807,00	807,00
						730004	1	1.200,00		1.200,00	1.200,00
						730502	12	6.720,00		6.720,00	6.720,00
						730504	12	1.710,00		1.710,00	30,00
						730505	12	1.817,70		1.817,70	7,00
						730509	1	11.001,00		11.001,00	31.000,00
731411	1	11.000,00		11.000,00	40,00						
730513	1	30.000,00		30.000,00	31.200,00						
730502	1	2.000,00		2.000,00	2.000,00						
730511	1	2.000,00		2.000,00	2.000,00						
730404	1	9.000,00		9.000,00	9.000,00						
730005	1	20.000,00		20.000,00	11.512,00						
730201	1	9.000,00		9.000,00	9.000,00						
730005	14	32.400,00		32.400,00	33.000,00						

PARTIDA	DETALLE	PRESUPUESTO CODIFICADO	SUPLEMENTO		REDUCCION		PRESUPUESTO FINAL	INCREMENTO NETO
			EGRESOS	EGRESOS	EGRESOS	EGRESOS		
510.5.00.00.00	GASTOS CORRIENTES							
510.5.1.00.00	GASTOS EN PERSONAL							
01.00	Remuneraciones Basicas	184.092,00					184.092,00	0,00
05	Salarios Unificados	806.138,16					1.264.138,16	458.000,00
06				458.000,00				
02.00	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS							
03	Décimo tercer sueldo	82.519,18					82.519,18	0,00
04	Décimo cuarto sueldo	47.280,00					47.280,00	0,00
03.00	Remuneraciones Compensatorias							
04	Compensación por Transporte	14.256,00					14.256,00	0,00
06	Alimentación	81.690,00					81.690,00	0,00
04.00	SUBSIDIOS							
01	Por Cargas Familiares	5.942,52					5.942,52	0,00
08	Subsidio de Antigüedad	17.313,24					17.313,24	0,00
06.00	APORTES PATRONALES A LAS SEGURIDAD SOCIAL							
01	Aporte patronal	119.392,50					119.392,50	0,00
02	Fondo de reserva	82.519,18					82.519,18	0,00
07.00	INDEMNIZACIONES							
07	Compensación por vacaciones no gozadas	82.519,18					82.519,18	0,00
11	Indemnizaciones Laborales	1.498.050,83			45.000,00		2.200.262,41	-45.000,00
				702.211,58				702.211,58
410.5.3.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO							
08.00	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE							
02	Vestuario, Lencería, Fraldas de Protección y Aseo para uniformes personal protección, vigilancia y	26.860,00			10.000,00		16.860,00	-10.000,00
610.7.0.00.00	GASTOS DE INVERSION							
510.7.1.00.00	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION							
02.00	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS							
03	Décimo tercer sueldo	53.503,89		9.441,86			62.945,75	9.441,86
04	Décimo cuarto sueldo	38.848,40		8.855,60			48.704,00	8.855,60
03.00	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS							
06	Alimentación	15.470,00		0,00	15.470,00		-	-15.470,00
05.00	REMUNERACIONES TEMPORALES							
09	Horas extraordinarias y Suplementarias	34.920,00		0,00	0,00		34.920,00	0,00
10	Servicios Personales por Contrato	654.296,42			323.947,42		330.349,00	-323.947,42
06.00	APORTES PATRONALES A LAS SEGURIDAD SOCIAL							
01	Aporte patronal	78.008,67		13.796,24			91.774,91	13.796,24
02	Fondo de reserva	53.503,89		9.441,86			62.945,75	9.441,86
07.00	INDEMNIZACIONES							
07	Compensación por vacaciones no gozadas	53.503,89			5.558,14		47.945,75	-5.558,14
7.3.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSION							
02.00	SERVICIOS GENERALES							
02	Fletes y Maniobras	17.000,00		8.000,00	0,00		25.000,00	8.000,00
03	Almacenamiento, embalaje y Envasamiento	10.080,00		0,00	1.500,00		9.580,00	-1.500,00
04	Impresión, Reproducción y Publicación	425,00		0,00	0,00		425,00	0,00
03.00	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias							
01	Pasajes al Interior	2.380,00		0,00	0,00		2.380,00	0,00
02	Viáticos y Subsistencias en el Interior	2.754,00		0,00	0,00		2.754,00	0,00
04.00	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION							
04	Mecánica y Equipos	24.752,00		0,00	6.500,00		18.252,00	-6.500,00
05	Vehículos	33.800,00		13.000,00	0,00		36.800,00	13.000,00

PARTIDA	DETALLE	PRESUPUESTO CODIFICADO	SUPLEMENTO EGRESOS	REDUCCION		PRESUPUESTO FINAL	INCREMENTO NETO
				EGRESOS	EGRESOS		
05.00	ARRENDAMIENTOS DE BIENES	11.050,00	0,00	11.050,00	-	-	0,00
04	Maquinaria y Equipos	18.500,00	0,00	18.500,00	-	-	-11.050,00
05	Vehiculos				1.814,40	1.814,40	-16.685,60
06.00	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES						0,00
01	Consultoria, Asesoría e Investigación Especializada	1.435.823,46	193.842,56	0,00		1.629.666,02	193.842,56
05	Estudio y Diseño de Proyectos	2.550,00	0,00	0,00		2.550,00	0,00
12	Capacitación a servidores públicos	-	0,00	0,00		-	0,00
08.00	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN						0,00
02	Vestuario, lencería y prendas de protección	27.484,00	0,00	25.000,00		2.484,00	-25.000,00
03	Combustibles y Lubricantes	454.184,00	62.298,03	0,00		516.482,03	62.298,03
04	Materiales de oficina	7.456,40	99,84	0,00		7.556,24	89,84
05	Materiales de Aseo	7.354,41	0,00	1.089,84		6.464,57	-1.089,84
05	Adquisición de herramientas menores	8.100,00	0,00	5.000,00		3.100,00	-5.000,00
07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	285,60	0,00	0,00		285,60	0,00
11	Materiales de construcción, eléctricos, plomería y carpintería	97.876,00	15.000,00	59.073,97		53.802,03	-44.073,97
13	Repuestos y accesorios	396.500,21	264.340,57	0,00		660.840,78	264.340,57
14.00	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES						0,00
06	Herramientas	7.576,00	0,00	4.000,00		3.576,00	-4.000,00
11	Partes y Repuestos	962,00	0,00	0,00		962,00	0,00
7.5.00.00	OBRAS PÚBLICAS						0,00
01.00	EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA						0,00
05	Obras Públicas de transporte y vías (Contra partida Deuda)	23.021.845,08	1.328.511,43	320.120,20		24.630.236,33	1.008.391,25
07	Construcciones y edificaciones	8.589.897,00	45.000,00	0,00		8.633.897,00	45.000,00
99	Otras Obras de Infraestructura	120.000,00	0,00	0,00		120.000,00	0,00
06.00	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES						0,00
01	En Obras de Infraestructura	480.850,16	23.443,15	0,00		484.293,31	23.443,15
910.8.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL						0,00
8.4.00.00	ACTIVOS DE LARGA DURACION						0,00
01.00	BIENES MUEBLES						0,00
04	Maquinaria y Equipos	4.760,00	0,00	1.500,00		3.260,00	-1.500,00
05	Herramientas	8.810,00	0,00	2.550,00		6.260,00	-2.550,00
11	Partes y Repuestos	209.440,00	0,00	209.000,00		440,00	-209.000,00
910.9.0.00.00	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO						0,00
9.7.00.00	PASIVO CIRCULANTE						0,00
01.00	Deuda Flotante						0,00
01	De Cuentas por Pagar	2.463.412,20	545.999,01	0,00		3.011.411,21	545.999,01
	TOTALES:	42.363.545,46	3.703.041,75	1.063.045,17		45.003.542,04	2.639.996,58
		38.487.686,37				45.003.542,04	2.639.996,58
		(5.837.859,09)	3.226.294,18			-	0,00



TITULO IV

MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGÍA.

MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGIA

CONDICIONES		PROYECTO				RELEVANCIAS			
		Adh. al Centro Social de la 1ra. Sección de la Barrio Aspirante - San Antonio de los Baños	700000	4.800.000,00			4.800.000,00		4.800.000,00
		Adh. de la red de la Barrio la Playa del Centro Social de la 1ra. Sección de la Barrio Aspirante - San Antonio de los Baños	700000	3.750.000,00			3.750.000,00		3.750.000,00
		Procedimientos de REE TERCERA SECCION	300000	911.712,00			911.712,00		911.712,00
		SUBTOTAL DE OBLIGACIONES		9.061.712,00			9.061.712,00		9.061.712,00
		Comisión del artículo de la ley que regula la participación y el rol de las comunidades en el desarrollo del territorio	700000	2.100.000,00			2.100.000,00		2.100.000,00
		Adh. de gestión	970000	3.061.412,20			3.061.412,20		3.061.412,20
		SUBTOTAL DE OBLIGACIONES		4.878.824,20			4.878.824,20		4.878.824,20
		TOTAL							
		INICIATIVA ACADÉMICA "C. V. EMILIO PARRA" - ANTONIO VILLAR-PARRA (C) - CALLE DE LA VÍA PARA LA PARTICIPACIÓN Y EL ROL DE LAS COMUNIDADES EN EL DESARROLLO DEL TERRITORIO - PRIMERA PROMOCIÓN - PASTAZA	700000	70.000,00			70.000,00		70.000,00
		Adh. de C.V. EMILIO PARRA - ANTONIO VILLAR-PARRA (C) - CALLE DE LA VÍA PARA LA PARTICIPACIÓN Y EL ROL DE LAS COMUNIDADES EN EL DESARROLLO DEL TERRITORIO - PRIMERA PROMOCIÓN - PASTAZA	700000	2.240.000,00			2.240.000,00		2.240.000,00
		SUBTOTAL DE OBLIGACIONES		2.240.000,00			2.240.000,00		2.240.000,00
		AGUAS TARDIARAS - INCENTIVO AMBIENTAL - MONTAÑA DE LA VÍA PARA LA PARTICIPACIÓN Y EL ROL DE LAS COMUNIDADES EN EL DESARROLLO DEL TERRITORIO - PRIMERA PROMOCIÓN - PASTAZA	700000	200.000,00			200.000,00		200.000,00
		AGUAS TARDIARAS - INCENTIVO AMBIENTAL - MONTAÑA DE LA VÍA PARA LA PARTICIPACIÓN Y EL ROL DE LAS COMUNIDADES EN EL DESARROLLO DEL TERRITORIO - PRIMERA PROMOCIÓN - PASTAZA	700000	30.000,00			30.000,00		30.000,00
		SUBTOTAL DE OBLIGACIONES		230.000,00			230.000,00		230.000,00
		Contribución - Muestras y Adh. en general	700000	111.300,00			111.300,00		111.300,00
		Contribución - Muestras y Adh. en general	700000	400,00			400,00		400,00
		Equipos y suministros	700000	204.000,00			204.000,00		204.000,00
		Adquisición de computadores para trabajos administrativos - Muestras y equipos	700000	22.400,00			22.400,00		22.400,00
		Equipos de registro	700000	10.000,00			10.000,00		10.000,00
		TOTAL							



TITULO V

RESUMEN DE EGRESOS

RESUMEN DE EGRESOS

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
RESUMEN DE EGRESOS SEGUNDA REFORMA 2020

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUPUESTO CODIFICADO	SUPLEMENTO	REDUCCION	PRESUPUESTO FINAL	INCREMENTO NETO	PORCENTAJE DE INCREMENTO
	<u>RESUMEN DE EGRESOS</u>						
	<u>FUNCION 1.-EJECUTIVA LEGISLATIVA Y GOBIERNO SECCIONALES.</u>						
	<u>PROGRAMA 1.- ADMINISTRACIÓN GENERAL Y FINANCIERA</u>	6.432.512,74	237.081,35	166.313,15	6.503.280,94	70.768,20	10%
	<u>FUNCION 2.- SERVICIOS DE GESTION DEL TERRITORIO.</u>						
	<u>PROGRAMA 1.-POLITICO INSTITUCIONAL.</u>	5.293.049,25	190.990,00	120.023,00	5.364.016,25	70.967,00	8%
	<u>FUNCION 3.- GESTION AMBIENTAL.</u>						
	<u>PROGRAMA 1.-GESTION AMBIENTAL.</u>	1.661.877,54	171.305,26	391.679,39	1.441.503,42	-220.374,12	2%
	<u>FUNCION 4.-SERVICIOS COMUNALES.</u>						
	<u>PROGRAMA 1.- ECONOMICO PRODUCTIVO.</u>	5.644.447,52	711.609,67	700.590,73	5.655.466,86	11.018,94	9%
	<u>FUNCION 5.-SERVICIOS ORDENAMIENTO TERRITORIAL.</u>						
	<u>PROGRAMA 1.- MOVILIDAD,CONECTIVIDAD Y ENERGIA.</u>	42.363.545,46	3.703.041,75	1.063.045,17	45.003.542,04	2.639.996,58	70%
	TOTALES:	61.395.432,91	5.014.028,03	2.441.651,43	63.967.809,51	2.572.376,60	100%

DIFERENCIA TOTAL (INGRESOS - GASTOS) 0,00

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPARATIVO PORCENTUAL CON LA SEGUNDA REFORMA PRESUPUESTARIA DEL 2020**

GASTOS	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	PROGRAMA IV	PROGRAMA V	TOTAL
	ADMINIST. GENERAL	POLITICO INSTITUCIONAL	GESTION AMBIENTAL	ECONOMICO PRODUCTIVO	MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGIA	
CORRIENTES	5.468.740,46	406.513,55	298.888,30	863.341,45	4.153.804,37	11.191.268,13
CAPITAL	175.329,50	4.957.502,70	1.142.635,12	4.792.125,41	40.849.737,67	51.917.330,40
FINANCIAMIENTO	859.210,98					859.210,98
TOTAL EGRESOS DE REFORMA	6.503.280,94	5.364.016,25	1.441.503,42	5.655.466,86	45.003.542,04	63.967.809,51

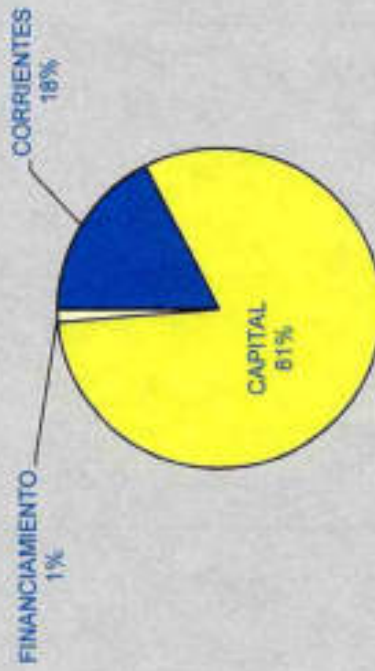
S/.

INGRESOS

CORRIENTES						4.892.207,38
CAPITAL						24.015.087,64
FINANCIAMIENTO						35.060.514,49
TOTAL						63.967.809,51

S/.

COMPARATIVO PORCENTUAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CON 2DA REFORMA 2020



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
RESUMEN DE FINANCIAMIENTO SEGUNDA REFORMA PRESUPUESTARIA DEL 2020**

GASTOS	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	PROGRAMA IV	PROGRAMA V	TOTAL
	ADMINIST. GENERAL	POLITICO INSTITUCIONAL	GESTION AMBIENTAL	ECONOMICO PRODUCTIVO	MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGIA	
CORRIENTES	-6.799,77	20.000,00	60.000,00	194.627,41	1.105.211,58	1.373.039,22
CAPITAL	77.567,97	50.967,00	-280.374,12	-183.606,47	1.534.765,00	1.199.337,38
FINANCIAMIENTO	0,00					0,00
	70.768,20	70.967,00	-220.374,12	11.018,94	2.639.996,58	2.572.376,60
	TOTAL EGRESOS DE REFORMA					2.572.376,60

INGRESOS

CORRIENTES						5.000,00
CAPITAL						461.727,09
FINANCIAMIENTO						2.105.649,51
TOTAL						2.572.376,60
SUPERAVIT/DEFICIT CORRIENTE						-1.368.039,22
SUPERAVIT/DEFICIT DE CAPITAL						-737.610,29
SUPERAVIT/DEFICIT DE FINANCIAMIENTO						2.105.649,51

SUPERAVIT / DEFICIT TOTAL

0,00

SUPERAVIT / DEFICIT TOTAL CUADRATURA

0,00
0,00

Artículo 2.- VIGENCIA. - La **SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2020** entrará en vigencia, una vez que sea sancionada por el señor Prefecto Provincial de Pastaza y culminará su vigencia el 31 de diciembre de 2020.

Artículo 3.- De conformidad al artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), encárguese a Secretaria General del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza de la promulgación, notificación y publicación de la referida Reforma a la Ordenanza en el dominio web del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.

Dado en la sala de sesiones del Consejo Provincial de Pastaza, en la ciudad de Puyo, a los 31 días del mes diciembre del 2020.



Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA



Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz.



SECRETARIA DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA

CERTIFICO: Que la Segunda Reforma a la Ordenanza del Presupuesto para el Ejercicio Económico del año 2020 fue discutida y aprobada del Consejo Provincial de Pastaza, en dos sesiones; la primera mediante sesión extraordinaria No. 032-CP-GADPPz-2020, efectuada el 15 de diciembre del 2020; y, mediante sesión ordinaria No. 035-CP-GADPPz-2020, efectuada el 30 de diciembre del 2020.

Puyo, 31 de diciembre de 2020.



Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz.



EL SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA. - Mediante Resolución Administrativa No. 385 de fecha 31 de diciembre de 2020, conforme lo determinan los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autónomo y Descentralización, procedió a sancionar la **SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2020**, a la vez ordenó su promulgación a través de publicación en la Gaceta Oficial y en el dominio web de la institución.

Puyo, 31 de diciembre de 2020


Ing. Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO PROVINCIAL DEL GADPPz



CERTIFICACION. - Que mediante Resolución Administrativa No. 385-GADPPz-2020, de fecha 31 de diciembre de 2020, el señor Prefecto Provincial de Pastaza Ing. JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autónomo y Descentralización, sancionó la **SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2020**, y dispuso su promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial y en la página web de la institución.

Puyo 31 de diciembre de 2020


Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz





ANEXOS

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 385-GADPPz-2020**LA PREFECTURA PROVINCIAL DE PASTAZA****CONSIDERANDO:**

Que: El artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes".

Que: El artículo 84 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "La Asamblea Nacional y todo órgano con potestad normativa tendrá la obligación de adecuar, formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y los tratados internacionales, y los que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano o de las comunidades, pueblos y nacionalidades. En ningún caso, la reforma de la Constitución, las leyes, otras normas jurídicas ni los actos del poder público atentarán contra los derechos que reconoce la Constitución".

Que: El artículo 225 numeral de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce como parte del Sector Público a las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado".

Que: El artículo 252 de la Constitución de la República del Ecuador establece que "Cada provincia tendrá un consejo provincial con sede en su capital, que estará integrado por una prefecta o prefecto y una viceprefecta o viceprefecto elegidos por votación popular; por alcaldesas o alcaldes, o concejales o concejales en representación de los cantones; y por representantes elegidos de entre quienes presidan las juntas parroquiales rurales, de acuerdo con la ley. La prefecta o prefecto será la máxima autoridad administrativa, que presidirá el Consejo con voto dirimente, y en su ausencia temporal o definitiva será reemplazado por la persona que ejerza la viceprefectura, elegida por votación popular en binomio con la prefecta o prefecto".

Que: El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador indica: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Que: El artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Qué: El Artículo 238 de la misma Norma Suprema establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana";

Qué: El Código Orgánico de Organización Territorial, autonomía y Descentralización (COOTAD), en los numerales a) y h) del Art. 50 señala que el prefecto o prefecta es la representante legal del gobierno autónomo descentralizado provincial y es quien resuelve los asuntos administrativos.

Qué: De conformidad con el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, autonomía y Descentralización (COOTAD), prescribe sobre el ejercicio de las Competencias "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente



podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial”.

QUE: De conformidad con el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, autonomía y Descentralización (COOTAD), señalo sobre las decisiones legislativas. - “Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos. Una vez aprobada la norma, por secretaría se la remitirá al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado correspondiente para que en el plazo de ocho días la sancione o la observe en los casos en que se haya violentado el trámite legal o que dicha normativa no esté acorde con la Constitución o las leyes. El legislativo podrá aliarse a las observaciones o insistir en el texto aprobado. En el caso de insistencia, se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes para su aprobación. Si dentro del plazo de ocho días no se observa o se manda a ejecutar la ordenanza, se considerará sancionada por el ministerio de la ley”.

QUE: El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en el artículo 107 determina el presupuesto prorrogado y dice: “Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma”.

QUE: El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina en el artículo 115 lo siguiente: “Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”.

QUE: La Ley referida en el artículo 116 prescribe: “Los créditos presupuestarios quedarán comprometidos en el momento en que la autoridad competente, mediante acto administrativo expreso, decida la realización de los gastos, con o sin contraprestación cumplida o por cumplir y siempre que exista la respectiva certificación presupuestaria. En ningún caso se adquirirán compromisos para una finalidad distinta a la prevista en el respectivo presupuesto”.

QUE: Mediante Certificación emitida por Secretaria General del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, el Proyecto de la Segunda Reforma a la Ordenanza del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza para el Ejercicio Económico 2020, fue aprobada en **primer debate** mediante RESOLUCIÓN No. 127-CP-GADPPz-2020, por el Pleno del Consejo Provincial de Pastaza, considerando los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el segundo punto del orden del día, del Acta de la Sesión Extraordinaria No. 032-CP-GADPPz-2020, efectuada el 15 de diciembre del 2020; donde en uso de sus atribuciones que le confiere el artículo 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, RESUELVE: APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2020.

QUE: Mediante OFICIO No. 04-2020-CDPP, de fecha Puyo, 22 de diciembre del 2020, La Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, en sesión efectuada el día 22 de diciembre del año

2020 adopta la RESOLUCIÓN 003-2020.- Los miembros de La Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza por unanimidad de los presentes resuelven dar por aprobado la propuesta de la Segunda Reforma al Presupuesto para el año fiscal 2020, mismos que se encuentran en el proyecto de reforma para que se proceda para conocimiento del Consejo en Pleno para trámite correspondiente.

QUE: Mediante Certificación emitida por Secretaria General del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, el Proyecto de la Segunda Reforma a la Ordenanza del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza para el Ejercicio Económico 2020, fue aprobada en **segundo y definitivo debate** mediante RESOLUCIÓN No. 139-CP-GADPPz-2020, por el Pleno del Consejo Provincial de Pastaza, considerando los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el séptimo punto del orden del día, del Acta de la Sesión Ordinaria No. 035-CP-GADPPz-2020, efectuada el 30 de diciembre del 2020, donde en uso de sus atribuciones que le confiere el artículo 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, RESUELVE: APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE EL PROYECTO DE LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2020.

QUE: Mediante Memorando No. 718-SG-GADPPz-2020, de fecha 31 de diciembre de 2020, emitido por el señor Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, solicita que el Departamento Jurídico, elabore la respectiva Ordenanza referente a la segunda reforma presupuestaria.

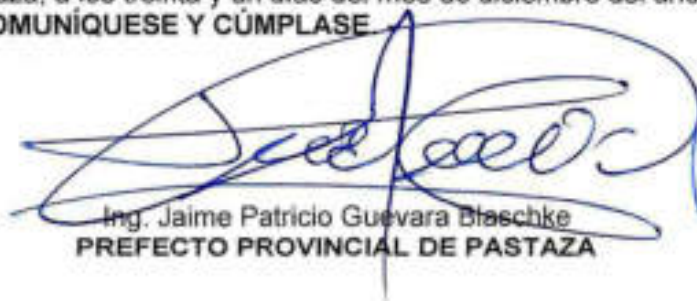
En ejercicio de sus facultades y atribuciones determinadas en la Constitución de la República del Ecuador; en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y demás normativas conexas y vigentes, el Señor Prefecto Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pastaza Ingeniero Jaime Patricio Guevara Blaschke,

RESUELVE:

Artículo 1.- De conformidad con el artículo 332 inciso cuarto del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), procedo a sancionar la **SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2020.**

Artículo 2.- De conformidad al artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), encárguele a la Secretaria General del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza de la promulgación, notificación y publicación de la referida Reforma a la Ordenanza en la gaceta oficial y en el dominio web del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.

Dado y firmado en el despacho de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, a los treinta y un días del mes de diciembre del año dos mil veinte. -
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA



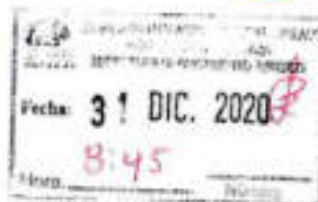
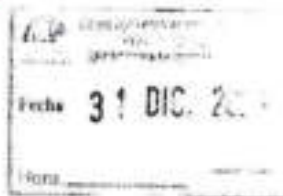


RAZÓN: Siento como tal, que la Resolución Administrativa No. 385-GAPPz-2020 que antecede, fue emitida y suscrita por el Ing. Jaime Guevara B; Prefecto Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, a los treinta y un días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

LO CERTIFICO: Dado en la ciudad de Puyo, a los 31 días del mes de diciembre del año 2020.

Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz





MEMORANDO N° 718-SG-GADPPz-2020

PARA: Doctor Danilo Andrade, PROCURADOR SÍNDICO DEL GADPPz
DE: SECRETARIO GENERAL DE CONSEJO
ASUNTO: Elaboración de Ordenanza
TRÁMITE: 0138-E
FECHA: 31 de diciembre de 2020

A fin de que se proceda a la elaborar la Ordenanza del Presupuesto con su respectiva promulgación, en adjunto sirvase encontrar la RESOLUCIÓN No. 139-CP-GADPPz-2020, con los documentos habilitantes que sirvieron de fundamento para que el Consejo en Pleno acoja la misma, en la Sesión Ordinaria de Consejo, realizada el 30 de diciembre de 2020; mediante la cual se **RESUELVE: APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE EL PROYECTO DE LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2020.**


Abg. Pedro Merino Castillo
SECRETARIO GENERAL DE CONSEJO



Adjunto: Habilitantes originales

SECRETARÍA GENERAL CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de Consejo, en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica, que la Resolución transcrita a continuación, fue adoptada por el señor Prefecto Provincial y los señores Consejeros Provinciales presentes, en la Sesión Ordinaria No. 035-CP-GADPPz-2020, efectuada el 30 de diciembre de 2020.

RESOLUCIÓN N° 139-CP-GADPPz-2020.- EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **séptimo punto** del orden del día, del acta de la Sesión Ordinaria No. 035-CP-GADPPz-2020, efectuada el 30 de diciembre de 2020, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 107, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, **RESUELVE:** APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE EL PROYECTO DE LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2020.

Resolución adoptada por unanimidad del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes.

Puyo, 30 de diciembre de 2020

LO CERTIFICO

Abg. Pedro Merino Castillo
**SECRETARIO GENERAL DE CONSEJO
GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**



SECRETARÍA GENERAL CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de Consejo, en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica, que la Resolución transcrita a continuación, fue adoptada por el señor Prefecto Provincial y los señores Consejeros Provinciales presentes, en la Sesión Extraordinaria No. 032-CP-GADPPz-2020, efectuada el 15 de diciembre de 2020.

RESOLUCIÓN N° 127-CP-GADPPz-2020.- EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el segundo punto del orden del día, del acta de la Sesión Extraordinaria No. 032-CP-GADPPz-2020, efectuada el 15 de diciembre de 2020 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 107, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, **RESUELVE:** APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2020.

Resolución adoptada por mayoría de votos, consignados por el señor Prefecto Provincial y los señores Consejeros Provinciales presentes.

Puyo, 16 de diciembre de 2020

LO CERTIFICO



Abg. Pedro Merino Castillo
**SECRETARIO GENERAL DE CONSEJO
GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**



OFICIO No. 04-2020-CDPP

Puyo, diciembre 22 del 2020

Ing.

JAIME GUEVARA B.

Prefecto del Gobierno Provincial de Pastaza

Ciudad. -

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS



Pastaza

22 DIC 2020

Fecha:

Recibido:

Tlayra P

Hora:

15:00 N° 0138-E

De mi consideración:

La Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, en sesión efectuada el día martes 22 de diciembre del año 2020; respecto a la RESOLUCION No. 127-CP-GADPPz-2020.- el Consejo Provincial de Pastaza, resolución adoptada con mayoría de votos consignados por el Sr. Prefecto Provincial y los señores Consejeros provinciales presentes, resuelve: **APROBAR EN PRIMER**

DEBATE EL PROYECTO DE SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020, disponiendo además remitir el referido proyecto a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que emita el informe respectivo para su tratamiento en el segundo y definitivo debate; de igual forma, se dispone a la Dirección de Planificación y Financiera dar la asistencia técnica a dicha comisión.

Con los antecedentes mencionados en los párrafos anteriores y una vez revisado la Segunda Reforma al Presupuesto para el ejercicio económico 2020 que se elaboró de conformidad con lo establecido por la Constitución de la República vigente, al Código Orgánico De Organización Territorial Autonomía y Descentralización, Código de Planificación y Finanzas Publicas, Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal y demás normas conexas, disposiciones legales y técnicas vigentes.

Luego de las deliberaciones correspondientes de cada uno de sus miembros, adopta la siguiente resolución:

RESOLUCION 003-2020.- Los miembros de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto por unanimidad de los presentes resuelven dar por aprobada la propuesta de la Segunda Reforma al Presupuesto para el año fiscal 2020, mismos que se encuentran en el proyecto de reforma para que se proceda para conocimiento del Consejo en Pleno para el trámite correspondiente.

Este Presupuesto establece un incremento de ingresos netos por \$. 2.572.376,60 sus rubros corresponden a:

SECRETARÍA GENERAL → PARA TRATAMIENTO DE CONSEJO
2020-12-22
OS

INGRESOS:

DETALLE	MONTO
APERTURA,PAVIMENTACION,ENSANCHE Y CONSTRUCCION DE VIAS	\$ 5.000,00
CONVENIO CON LA EMBAJADA DE JAPÓN	\$ 101.684,00
CONVENIO CON ONG OBERLE PERÚ	\$ 5.000,00
DEVOLUCIÓN DEL IVA	\$ 355.043,09
FINANCIAMIENTO PÚBLICO-PRIVADO	\$ 1.248.491,45
CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	\$ 857.158,06
TOTAL DE INGRESOS	\$ 2.572.376,60

GASTOS

ADMINISTRACION, GENERAL Y FINANCIERA: 70.768,20

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACION Y COMPRAS PUBLICAS DEL GADPPZ
COMUNICACIÓN
TALENTO HUMANO, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
PROCURADURIA SINDICA
FINANCIERO
SECRETARIA GENERAL

POLITICO INSTITUCIONAL: 70.967,00

FISCALIZACION
PLANIFICACION
ORDENANZA FIESTAS DE LA PROVINCIA
ORDENANZA AL DEPORTE ESCOLAR
ORDENANZA AL DESARR Y FOMENTO DEL DEPORTE BARRIAL RURAL Y PARROQUIAL
ORDENANZA PARTICIPACION CIUDADANA
ORDENANZA GACETA
ORDENANZAS JUNTAS PARROQUIALES
COOPERACION INSTITUCIONAL
PATRONATO PROVINCIAL

GESTION AMBIENTAL:**-220.374,12**

PATRIMONIO NATURAL
CALIDAD AMBIENTAL
EDCACION AMBIENTAL

ECONOMICO Y PRODUCTIVO:**11.018,94**

ATENCION A LOS GRUPOS PRIORITARIOS
GESTION DEL CONOCIMIENTO
DESARROLLO PRODUCTIVO
COMERCIALIZACION

MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGIA:**2.639.996,58**

CONSTRUCCION VIAL PROVINCIAL
MANTENIMIENTO VIAL PROVINCIAL

REFORMA PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2020:**2.572.376,60**

Los detalles de los gastos en los cinco programas se encuentran en los anexos que se adjuntan.

Dado y firmado en la ciudad de Arajuno a los 22 días del mes de diciembre del presente año.

De acuerdo a lo determinado en la Ley Orgánica De Administración Financiera y Control y la Ley Orgánica de Responsabilidad Estabilización y Transparencia Fiscal.

ATENTAMENTE;


Ing. Cesar Nepalli Grefa Avilez
Consejero Provincial de Pastaza-
Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto


Hgo. Rodrigo Caín Coro
Consejero Provincial


Sr. Jervis Arboleda Sanabria
Consejero Provincial